

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

29 de setiembre del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2933-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Eduardo Castillo Arguedas
Gustavo Amador Hernández
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

INVITADA: Hazel Arias Mata, jefa del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA)

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2933-2022 del Consejo Universitario, de hoy 29 de setiembre del 2022, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo, excepto don Vernor Muñoz, que se excusa y no va a poder estar presente.

Estamos participando doña Marlene Víquez don Vladimir de la Cruz, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Gustavo Amador, don Eduardo

Castillo, don Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, nos acompañan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Karino Lizano, auditor interno.

Se cuenta con una agenda en la cual en el orden establecido, veríamos dos actas pendientes. Luego está en la juramentación de doña Hazel Arias Mata como jefa del Instituto de Gestión de la Calidad, que fue nombrada por un periodo adicional la semana pasada.

Tenemos unos puntos confidenciales, por lo cual vamos a interrumpir la transmisión de la sesión a próximamente a las 11:45 de la mañana, porque los puntos confidenciales no se transmiten.

Luego de ello, veríamos los proyectos de ley que han entrado hasta hace unos días, porque entre ayer y hoy entraron un montón de proyectos más. Luego tenemos pendiente de ver la explicación de lo del FEES, a ver si hoy se puede abordar este tema.

Tenemos también el Reglamento de Dedicación Exclusiva, que hace bastante tiempo está haciendo fila en la agenda del Consejo Universitario.

Y tenemos pendiente de la semana pasada, el Informe Final de las personas que concursaron en el proceso de reclutamiento para la Defensoría de los Estudiantes y hoy está entrando el del CIEI también, Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sin embargo, como no está don Vernor, conversábamos antes de la sesión que esos nombramientos, hasta donde se pueda, siempre los trataremos de hacer estando el quorum completo, entonces los vamos a dejar pendientes para la próxima sesión.

En Correspondencia, los puntos que hay ingresados y los proyectos de ley, más un dictamen de Comisión especial del Reglamento del Comité Ético Científico y los dictámenes usuales de las diferentes comisiones.

Se están incorporando en esta sesión los siguientes puntos, además:

Está lo de la Comisión Especial para el proceso de reclutamiento del CIEI, que se estaría dando por recibido pero que no lo resolvemos hoy por la situación que les mencioné, que no está el quorum completo del Consejo Universitario.

Una autorización que solicita don Karino Lizano, de capacitación en la Auditoría.

Luego un acuerdo de CONRE para enajenar una serie de activos y poder disponer de ellos.

Hay un correo de doña Fiorella González, encargada de la carrera de agroindustrial, sobre una situación con el cambio de esta carrera y otro punto que tenemos en correspondencia sobre un grupo de estudiantes de esta carrera. Creo

que todos debemos de unirlos para que pasen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero ahora los integramos durante la sesión.

Hay varios dictámenes nuevos, dos que nos interesa mucho poder aprobarlos hoy para que sigan el proceso, es la adjudicación para la construcción de la sede de la UNED en Atenas y de la sede de la UNED en Puriscal.

Hay una solicitud del CIDREB para que se corrija una modificación del Art. 16 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Y una solicitud de prórroga que pide la Comisión de Asuntos Jurídicos más un tema confidencial adicional que está entrando hoy.

¿Si hubiera algo adicional?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y a todas y a la comunidad universitaria que no se escucha. Hagamos el esfuerzo para ver si podemos ver lo del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

RODRIGO ARIAS: Ah, bueno, sí, ya después de que vemos todo eso, entraríamos a lo que está en la agenda que está el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

En correspondencia hay dos recargos de funciones y una prórroga que creo que eso sí deberíamos de verlos hoy. Eso sería lo que está normalmente en la parte de correspondencia.

Con esas aclaraciones y lo que se está incorporando, les solicitaría aprobar la agenda del día de hoy. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2929 Y 2930-2022.**
- III. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA HAZEL ARIAS MATA, COMO JEFA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (IGESCA). (Hora: 9:00 a.m.)**
- IV. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-894-2022**

1. Oficio SCU-2022-185, referente al Informe de la Comisión Especial conformada referente al proceso de nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). REF. CU-902-2022
2. Oficio AI-107-2022 de la Auditoría Interna, referente a solicitud de autorización para participar en diferentes cursos. REF. CU-903-2022
3. Oficio CR-2022-1512 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros educativos. REF. CU-904-2022
4. Correo electrónico de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a envío de documentación que evidencia el seguimiento y respuestas a lo planteado por algunos estudiantes de esa carrera. Además, nnota de algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a algunas situaciones que están afectando a los estudiantes de esa carrera. REF.CU-913-2022 y REF.CU-882-2022
5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”. CPP-2022-036
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”. CPP-2022-037
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud al CIDRED para QUE SE CORRIJA lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria. CAJ-2022-145
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. CAJ-2022-147
9. Oficio VA 177-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de recargo por suplencia de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la señora Natalia Mora Navarrete. REF. CU-873-2022
10. Oficio ECEN-767-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la ECEN en el señor Alfredo Solano Alfaro, por motivo de vacaciones del titular. REF.CU-881-2022
11. Nota del 26 de setiembre del 2022 de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED 2022, referente a invitación a la plenaria

del congreso y solicitud para designar a una persona representante del Consejo Universitario para brindar palabras de apertura. REF. CU-880-2022

12. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral. REF.CU-678-2022
13. Oficio CPPI-162-2022 de la Vicerrectoría de Planificación y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de espacio para la presentación del Informe de acciones de las Universidades Estatales costarricenses y CONARE, del 2018 al 2021, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. REF.CU-864-2022
14. Oficio VP.PT-2022-043 del Programa de Teletrabajo, referente al resumen de la gestión realizada durante los diez años de su creación. REF.CU-869-2022
15. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita la prórroga de nombramiento del señor Javier Ureña Picado en la Dirección de Extensión Universitaria. REF.CU-767-2022
16. Oficio AJCU-2022-120 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.087** LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.186** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
3. Criterios AJCU-2022-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIREXTU.065-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al proyecto de Ley No. **21.218**, Ley de creación de Centros de Educación Artística. REF.CU-783-2022
4. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes

al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021

5. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
6. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
7. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
8. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
9. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
10. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
11. Criterios AJCU-2022-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA 102-2021 de la Vicerrectoría Académica, DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE/293-2022 de la Escuela de Ciencias de la

Educación, referente al Proyecto de Ley No. **22.251** “REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”. (Sustituye el oficio AJCU-2021-087, REF. CU-714-2021) REF.CU-542 y 557-2021, 608 y 683-2022

12. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. REF.CU-820-2021 y 695-2022
15. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE”. REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022
16. Criterios AJCU-2022-122 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-057-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.427** REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS”. REF.CU-728-2022
17. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022

18. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
19. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
20. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
23. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
24. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022

25. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
 26. Criterios AJCU-2022-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y CEA 018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.839** AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF.CU-464 y 685-2022.
 27. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
 28. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
 29. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.892** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022
- V. **OFICIO AJCU-2022-141 DE LA ASESORA JURÍDICA EN EL QUE INFORMA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-893-2022**
 - VI. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022**
 - VII. **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR QUE SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 010-2022. REF.CU-901-2022**
 - VIII. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA:**

Oficio OJ.2022.430 suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, en el que remite criterio con respecto al recurso de apelación CCP-649-2022. REF.CU-732-2022 (**CONFIDENCIAL**)

- IX. OFICIO EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES. ADEMÁS, OFICIO AJCU-2022-123 SUSCRITO POR LA SEÑORA NANCY ARIAS MORA, ASESORA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD SOBRE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA DECLARAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DENUNCIA RECIBIDA. REF.CU-711-2022 y REF.CU-744-2022 (CONFIDENCIAL)**

- X. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA (FEES)**

- XI. INFORME FINAL COMISIÓN ESPECIAL, CONFORMADA EN SESIÓN 2923-2022, ART. III-A, INCISO 1) CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2022, PARA CONOCER LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS OFERENTES AL PUESTO DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS ESTUDIANTES. REF. CU-866-2022**

- XII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
 - 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**

 - 2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
 - a. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN

 - b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

 - c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- d. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- l. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- m. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- n. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- o. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072

- p. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- q. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración*: del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- r. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- s. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- t. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- u. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- v. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”. CU.CAJ-2022-121

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017,

períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

- b. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- c. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034
- d. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- c. Informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2929 Y 2930-2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos actas pendientes de aprobación. Tenemos el acta 2929-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces aprobamos dicha acta.

Se aprueba el acta No. 2929-2022 con modificaciones de forma.

Entramos a conocer el acta 2930-2022. Si no hay observaciones, les solicito aprobarla. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta No. 2930-2022 con modificaciones de forma.

III. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA HAZEL ARIAS MATA, COMO JEFA DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (IGESCA).

Al ser las 8:55 am, la señora Hazel Arias Mata, jefa del Instituto de Gestión de la Calidad, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario para su respectiva juramentación.

HAZEL ARIAS: Buenos días. ¿Cómo están? Saludo a todos los consejales y consejales.

RODRIGO ARIAS: Buenos días Hazel, como nos enteramos, en la sesión de la semana pasada se le nombró por un periodo más a cargo del IGESCA, en la jefatura de esa dependencia de la universidad y vamos a comenzar con la juramentación correspondiente por el periodo de cuatro años, según lo establece el Estatuto Orgánico de la universidad y luego damos la palabra a los miembros del Consejo y finalmente usted.

Debe de levantar la mano derecha a la altura del hombro y decir “Sí juro”.

“Jurais a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

HAZEL ARIAS: Sí, juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él, la Patria y Universidad os lo demanden”.

Queda debidamente juramentada para este nuevo periodo como jefatura del IGESCA, y esperamos los mejores resultados para esta dependencia para la universidad, y que finalmente son resultados para la sociedad costarricense y todas nuestras poblaciones estudiantiles.

Si alguien del Consejo quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno doña Hazel, primero que nada, un cordial saludo. Desearle lo mejor en este nuevo periodo que inicia usted, indicarle que para la UNED, como usted muy bien lo sabe, si hay una institución que desde los orígenes siempre se preocupó por la calidad en lo que hace. a sido la UNED, cuando tuvo la Oficina de Control de Calidad y desde ahí, sonaba un poco extraño que habláramos de Oficina de Control de Calidad CONCAL, pero fue parte de la visión que tuvieron los fundadores de la universidad de garantizar que todos los procesos que se estaban llevando a cabo en la UNED, dado tanto cuestionamiento que se daba por el origen o la creación de esta institución, para mí fue visionario y posteriormente, luego se transformó en el PAA, el cual se dividió en el PAA y en el CIEI, para que uno se encargaran de lo que es la

investigación en la parte institucional y el otro se centrará más en lo que es la gestión de la calidad.

Con el pasado compañero Javier Cox, quien promovió la creación del IGESCA, ahí en el documento de creación del IGESCA están los antecedentes y es una evidencia de todo ese proceso que la universidad ha tenido, siempre preocupada por mostrarle a la sociedad costarricense, que somos vigilantes y transparentes en la gestión que nosotros llevamos a cabo.

La política que tomó también el Consejo Universitario en agosto del año 2000, de que los procesos de acreditación, los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación también fue una política visionaria de este Consejo Universitario y, a partir de hoy, 22 años después, hemos recogido la cosecha de algo que al principio hubo mucha resistencia, pero después le ha generado también credibilidad a la institución.

Quizás una de las universidades nacionales que tiene más carreras acreditadas es la UNED, precisamente por quitarse ese temor y empezar procesos que en ese momento no sabíamos que era a ciencia cierta.

Hoy tenemos más experiencia, más esfuerzo, pero también un compromiso con el mejoramiento continuo, con esos procesos que le permite, como muy bien lo indicó el señor rector, al final, pues esto lo único que tiene como propósito es brindar un servicio a la sociedad de la mejor manera y con la rigurosidad académica que lo merece.

Mis mejores deseos doña Hazel en este nuevo periodo que usted inicia y todo lo que sea por la UNED, contará con el apoyo de esta servidora. Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Muy buenos días a la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy.

Doña Hazel, agradecerle por ser esa persona tan sincera, porque usted es muy autocrítica en ese pensar y eso es muy importante hoy en día, independientemente de la postura que tenga, siempre dice lo que cree, y eso es muy importante.

También tiene a cargo la gestión de la calidad, hoy en día súper destacado en nuestra universidad, seguir teniendo ese posicionamiento de calidad que nos ha caracterizado a lo largo de los años, por lo que la tarea no es fácil, nuestra universidad ha ido creciendo, casi todas sus carreras están acreditadas y se debe seguir por esa línea, con las acreditaciones, pero principalmente con ese sentir que usted tiene que decir las cosas tal cual son, siempre en beneficio del estudiante para esa calidad académica.

Doña Hazel, el mayor de los éxitos en esta nueva etapa y el movimiento estudiantil se pone a su disposición en todo lo que sea posible. Muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Buenos días Hazel. Desearte muchos éxitos en este nuevo proceso que inicias, y sólo encomendarte una cosa, que ojalá que al terminar tu periodo, este nuevo periodo, todas las carreras están acreditadas en la universidad, o sea, es un proyecto bastante ambicioso, pero yo creo que es posible y las reacreditación de las demás carreras, pero creo que podemos avanzar hacia esa acreditación y estimular todas las carreras para que logren esa meta a corto plazo y en lo que te pueda colaborar desde el Consejo Universitario estamos a la orden. Muchos éxitos y que Dios la ilumine. Gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días doña Hazel y comunidad universitaria. Me siento muy contenta y agradecida de que Hazel siga asumiendo este reto junto con su equipo, de favorecer esa gestión de una cultura de la calidad académica en nuestra universidad, a través de la investigación, como decía doña Marlene, la difusión, el desarrollo de sistemas e indicadores, de instrumentos, técnicas y modelos que hemos demostrado a nivel nacional, que son exitosos y que también tienen que ver con una cultura institucional, donde asumimos el reto de la calidad.

Nosotros aprobamos recientemente una política de calidad y tenemos el reto de la articulación y de reconocimiento del papel del IGESCA, en términos de su lugar, referido al tema de la calidad, de las acreditaciones y los reconocimientos, claro que sí, la UNED tiene que tener acreditaciones de sus carreras, tiene que tener acreditaciones internacionales también, creo que ese es un gran reto.

Quiero agradecerle también al equipo del IGESCA por todo el trabajo que hacen y por liderar todos estos procesos, que a veces tienen mucho trabajo de motivación, de rigurosidad, pero sobre todo estoy muy contenta y le deseo al IGESCA y a Hazel muchísimos éxitos en la próxima gestión y que también sepa que puede contar con este Consejo, que es un Consejo comprometido, que es un Consejo crítico y que también siempre está velando por los procesos de calidad, por asegurarle a nuestras personas estudiantes las mejores condiciones y la mejor educación. Así que un gran abrazo Hazel y muy feliz estoy, muchísimas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días comunidad universitaria. Buenos días Hazel. Quiero darte mis sinceras felicitaciones por esta nueva etapa como coordinadora del IGESCA, realmente han sido procesos complicados, largos, de mucho estrés que hemos vivido en las escuelas y creo que realmente el IGESCA, todo ese equipo de trabajo liderado por usted, ese acompañamiento ha sido muy importante para lograr acreditaciones nuevas y reacreditaciones de las carreras. El liderazgo que ha tomado el IGESCA me parece muy importante y ese apoyo que ustedes nos dan a las escuelas es muy importante, toda esa asesoría que ustedes nos dan para lograr todas esas acreditaciones, es asegurar la calidad de las carreras y así la universidad tiene más renombre. Así es que Hazel, siguen los retos, hay mucho que hacer todavía, hay muchas reacreditaciones y acreditaciones más, así es que realmente felicidades por este nombramiento suyo y cualquier cosa, cuenta conmigo aquí desde el Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: Muy buenos días señor rector, compañeras y compañeros del Consejo Universitario y comunidad universitaria que nos ven y escuchan. Muy buenos días doña Hazel, deseare los mayores éxitos en este nuevo periodo que usted asume el liderazgo de este importante instituto, vital para la validación de nuestros programas académicos ante la sociedad costarricense.

Entonces los mayores éxitos, ojalá que, como bien decía el colega Castillo, todas nuestras carreras y programas estén acreditadas, no por la acreditación por sí misma, sino que esa acreditación conlleve de verdad una constante reflexión sobre la pertinencia de nuestros programas, sobre la actividad docente, en fin, el quehacer sustantivo de la universidad y creo que eso es lo importante de estos procesos de someter los programas y las carreras a la evaluación de criterios externos.

En este sentido, deseare los mayores éxitos para que en el futuro, como bien señalaba, reiteró el compañero castillo, ojalá todos los programas nuestros tengan ese sello para que la sociedad costarricense en general sepan del compromiso que tenemos nosotros de verdad, de movilizar los aprendizajes en las comunidades y en los territorios, en la vía correcta. De nuevo, felicidades y un saludo a su equipo de trabajo.

RODRIGO ARIAS: Doña Hazel, yo me sumo a la felicitación de cada una de las personas del Consejo Universitario, de la comunidad universitaria que también he visto que le han enviado bastantes reconocimientos por este nombramiento.

De igual forma, y dándole continuidad a ese compromiso de la UNED con la búsqueda de la calidad que ha pasado por diferentes momentos a lo largo de la historia y desde hace 22 años, en el marco de la acreditación de calidad académica de nuestras carreras, después de fundado el SINAES, y también con el ACAP a nivel centroamericano, seguir por ese camino, obviamente con el respaldo de todas las dependencias de la universidad, particularmente de la Rectoría.

Al principio, cuando nos atrevimos a ingresar a esta aventura de la acreditación de las carreras, fue voluntario y se ha mantenido voluntario, pero yo creo que ya no puede seguir siendo voluntario, es obligatorio para el 100% de las carreras de la universidad y así debe de quedar plasmado en este tiempo. Tenemos 21 de 36 carreras de grado acreditadas, hay todavía 15 que faltan, en la Escuela de Ciencias de la Administración todas están acreditadas, en la Escuela de Educación nos faltan 2, en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales nos faltan 5 y en la Escuela Ciencias Sociales nos faltan 8. Hay 6 que este momento están en proceso de autoevaluación y luego tenemos todo el panorama abierto para los posgrados, que no habían estado en toda esta dinámica porque antes SINAES no acreditaba posgrados.

HAZEL ARIAS: No.

RODRIGO ARIAS: Pero ahora que ya acredita posgrados, también se debe convertir en una obligación absolutamente para todos nuestros posgrados, alcanzar la acreditación y creo que coordinar, asesorar, ir a la par en los procesos de las escuelas en grado y el posgrado es una de esas tareas que usted asume a partir de ahora en este nuevo periodo y hago propias las metas que Eduardo planteó, que al terminar el periodo, el 100% de las carreras estén con esa acreditación de calidad y yo aspiraría que fueran tanto las de grado como de posgrado.

Así que Hazel, muchas felicidades y cuente con todo nuestro respaldo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a Hazel y a quienes nos escuchan. Tal vez yo sea el más mayor aquí en el Consejo, pero también el más jovencito teóricamente de los que estamos aquí, en conocimiento interno de la UNED y los méritos que le han exaltado hoy, son méritos que también los he apreciado estando en este Consejo, en el conocimiento de su trabajo y de la unidad que usted dirige, y va a dirigir y me parece de una gran responsabilidad, sobre todo porque la calidad de los estudios universitarios, bien acreditada, bien fundamentada, es esencial para una universidad como la nuestra y en el conjunto de las instituciones públicas y nacionales y en ese sentido, pues a mí me place mucho que sea usted la que va a continuar al frente de esa unidad. La responsabilidad que tiene la calidad del trabajo y la calidad de nuestra universidad van a estar en muy buenas manos y yo le deseo mucho éxito y por supuesto mi colaboración desde el Consejo Universitario en lo yo pueda.

HAZEL ARIAS: Muchas gracias, primero darle las gracias a Dios siempre, agradecerles a ustedes tan lindas palabras y también palabras retadoras para continuar con todos estos procesos.

Yo quiero aprovechar el momento de poder estar aquí ante este Consejo Universitario para mencionarles algunos aspectos muy rápido don Rodrigo, si me lo permiten, pero creo que es muy importante que el Consejo lo tenga claro a partir de este momento.

Estamos enfrentando una situación particular a nivel iberoamericano con la definición de educación a distancia, he estado en contacto con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), porque estamos tras un sello de calidad que don Rodrigo me encargó, por cierto, hoy me reúno con España y creo que nos lo van a dar antes de la hora, ha sido muy bien recibida la solicitud de parte de nuestra universidad y el reconocimiento de 45 años de labor.

Pero revisando los documentos a lo que me he dedicado la semana pasada y lo que va de esta semana, veo deficiencias en las definiciones porque se está se está tomando el término de universidades no presenciales y creo que lo están tomando a la ligera, con todo respeto, porque cuando hacen la separación para las definiciones y está incluida RIACES, recordemos que RIACES es una agencia de segundo nivel, una agencia que hasta la fecha se ha encargado de investigación e

innovación y que ha trabajado para agencias meramente y hasta este momento en que llega a un convenio con la OEI, es que inicia ya con procesos hacia carreras, con el fin que ahorita les describo esa parte, que creo que también tiene que tenerla muy clara, pero cuando ellos hablan de universidades no presenciales, las dividen en tres, ponen la universidad a distancia, la universidad virtual y la universidad mixta.

Entonces cuando yo me voy a ver la definición de universidad a distancia, la presentan más que todo a nivel de herramientas y a nivel de acciones y no toman en cuenta el proceso de mediación pedagógica, que es uno de los fuertes que tenemos en nuestro modelo pedagógico.

Cuando hablé con los señores de la Organización de Estados Iberoamericanos les fui muy clara, me invitaron a una reunión don Rodrigo para aclarar eso, en la medida en que se pueda, se lo mencioné también a la Sra. Vicerrectora, para que de ser conveniente, que me acompañen otros compañeros de la universidad, pero creo que estamos ahorita en la obligación de aclarar al mundo que la educación a distancia, porque no se está tomando como tal.

Después mencionarles que hay una tendencia mundial y que Iberoamérica lo ha cogido como un bastión y esto lo volvieron a repetir las autoridades de la OEI en la última reunión que tuvimos antier creo que fue en la universidad, que es la siguiente. Me imagino que don Rodrigo tiene conocimiento de esto, a ver, cuando se inició trabajando con las agencias, cuando RIACES se inició trabajando con las agencias, la idea es meramente lograr que a nivel iberoamericano todas las agencias de primer nivel, asuman estándares que no puedan romper, estándares a la hora de realizar las evaluaciones externas, entonces esas evaluaciones externas van a ser muy similares, independientemente de la agencia que lo tenga, lo tenga el SINAES, la tenga ACAP, la tenga cualquiera, la idea es, a nivel iberoamericano, que se mantengan esos estándares dentro de todas las agencias y eso es lo que están trabajando en este momento.

Si se logra es con dos fines, primero, lograr movilidad estudiantil y también de profesionales. La otra es también como beneficio para los graduados, para colocarse en empresas transnacionales y también para poder ser más competitivos a nivel mundial, porque ya les da la garantía que dan estos procesos, sería una garantía pareja, independientemente de la Agencia con la que trabajen las IES.

Lo primero es unir a estas agencias, que ya se está haciendo, vamos a tener reunión del CSUCA ahora en noviembre, creo que ahí vamos a tocar el tema y también lograr que eso se dé.

A mí me parece bien en el tanto sea en beneficio de los estudiantes a nivel iberoamericano y que facilite toda esta movilidad, pero en el tanto también se reconozcan bien los modelos, porque si me quieren unificar con la virtualidad, ya ahí me pongo incómoda, porque no es solamente la virtualidad.

Tenemos que rescatar todo el quehacer de nuestra institución desde hace mucho tiempo. Recordemos que desde el 77 con el CONCAL, la universidad como mencionaba ahora doña Marlene y don Rodrigo, desde que nos fundamos hemos trabajado en procesos de calidad.

Entonces quería que ustedes estuvieran enterados de esas temáticas, porque vienen y vienen fuerte, y ya se están haciendo.

Después, desde la Vicerrectoría Académica, ayer que tuvimos el CONVIACA, salió la inquietud del Reglamento de la Vicerrectoría para unirnos al Plan de Desarrollo Institucional, pero también yo les mencioné a ellos que a lo interno de la universidad, quiero que nos fortalezcamos nosotros porque se han dado situaciones particulares, cuando compañeros o todos nosotros que por alguna u otra razón somos invitados a dar conferencias a nivel internacional, no manejamos la misma definición para la educación a distancia ni se explica igual, y eso no es sano, ni ético. Entonces, se lo dije a doña Maricruz, me metí en la comisión que va a trabajar todo este proceso para poder aportar desde el IGESCA, pero si es muy importante que nosotros equiparemos términos, definiciones y que haya claridad y que hayan procesos inductivos para todas las personas que entran nuevas a la universidad, porque ellos merecen que se les explique todo esto y que en su momento, pues no caigamos en un error y a puertas abiertas ante otras instancias, ante otros países.

Entonces por ahí esas inquietudes que tenía, aceptar el reto a mi próxima gestión de cuatro años, de sacar el 100%, les menciono que en este momento estamos iniciando una investigación para poder presentarles a ustedes, a las autoridades un diagnóstico del estado de la universidad y sus carreras y posgrados en el tiempo.

¿Cuánto podrían estar, cuando no?, según los requerimientos que se tiene para los procesos correspondientes, porque no todo el mundo va a poder en el mismo momento y tienen planes de estudio por mejorar, diseños, unidades, etc., entonces vamos a sacar esa investigación para que ustedes las tengan y podamos hacer una proyección más real del momento en que podamos estar 100% acreditados.

Solicitar con todo respeto, con el personal que tengo en este momento, el 100% no sería viable, don Rodrigo conoce, estamos que ya mis asesores están al tope con más de 8 carreras cada uno, inclusive yo, asumiendo carreras, y también hay un aspecto que no quiero que se me valla, que es que para preparar un asesor en el Instituto, me llevo más de un año para que esté listo para poder asesorar una carrera. No es que un profesional entra el Instituto y ya yo lo puedo poner a asesorar, no, tienen que aprenderse todos los modelos que tenemos, conocer bien los procesos, etc., etc. Entonces entre más rápido yo pueda iniciar a preparar a toda esta gente para que vayan en el transcurso del tiempo, estando listos para sacar adelante a toda la universidad, con todo eso, pues yo me comprometo.

Ahí sí me comprometo a sacar esto, no creo que no se pueda, creo que sí se puede, el equipo del Instituto es excelente, gracias a Dios que tengo un equipazo siempre se los digo y el apoyo de las autoridades ha sido muy bueno, ha sido excelente, no tengo ninguna queja, excepto que necesito personal para prepararlo con tiempo.

Ya no les quito más el tiempo, agradecerles y cuenten con mi apoyo y cuando necesiten cualquier documento, cualquier información sobre estos procesos, estamos a la orden. Muchas gracias y que tengan buen día.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Hazel y un reconocimiento de verdad a todo el personal del IGESCA que ha venido desarrollando esta labor importantísima para que la UNED aumente la cantidad de carreras acreditadas.

También muy importante lo que usted mencionó en relación con las diferentes formas de tipificar las modalidades educativas de hoy en día y si tenemos que verlo en el contexto los covid, esperando que sea pos covid efectivamente, en el cual toda la educación del mundo se transformó y particularmente con incidencia sobre la educación a distancia y sus diferentes formas de entenderla y las derivaciones que han tenido en el mundo con el uso de tecnologías.

Creo que ahí, desde la UNED tenemos una labor más bien que podemos proyectar a todos esos otros organismos que usted menciona con la OEI, con RIASES, con las agencias, con la ACAP, en fin, en todos los lugares donde nos desenvolvamos.

Hace unos días, la semana pasada participé en una actividad del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED) que se había originado del AIESAD hace como 20 años, 15 años, bastantes años y en la parte que yo participé, tenía que ver con Marco Regulatorio de diferentes países y me llamó la atención las definiciones que en un país y en otro de Latinoamérica se ha venido dando en relación con estas variaciones dentro de la modalidad educativa que se adoptaron en los países, algunos con más experiencia, otros con menos, otros con alguna institución más histórica en el campo, otros no, pero sí me llamó la atención la forma como se definían incluso a nivel formal oficial por ley en algunos de sus países, creo que fue en Ecuador, las definiciones de lo que se entendía por educación a distancia, educación virtual, híbrida y varias otras derivaciones como usted mencionó ahora.

Creo que es importante llevar una voz desde la UNED a todas esas organizaciones, máxime que está esa tendencia hacia homogenizar la forma de entender muchas cosas en el campo de la educación superior. El otro día les mencionaba en el Consejo Universitario que en el Encuentro Mundial de Educación Superior, que convocó la UNESCO, me llamó la atención dos tendencias, una Latinoamericana y otra mundial en la misma línea.

Una Latinoamericana liderada por el DIESAL y la otra mundial liderada por UNESCO, que es para el reconocimiento automático de títulos entre todos los países.

HAZEL ARIAS: Sí.

RODRIGO ARIAS: Y eso es algo que se va impulsando en ese Congreso donde se trató de saltar por UNESCO que, aunque había unos países que ya habían adherido su posición a ese reconocimiento, digamos que no eran muy fuertes en materia de educación superior, pero esa semana anunció Suecia que ellos se adherían a esa iniciativa y ya eso como que los sube de nivel en cuanto a la calidad del sistema educativo universitario.

En fin, eso tenemos que ligarlo también con las modalidades educativas, porque finalmente hay una tendencia a estandarizar todas estas cosas y si se van a definir los términos, creo que es bueno que instituciones con experiencia como la nuestra, tengan una voz en todas esas organizaciones.

Recuerdo también un artículo de Lorenzo García Aretio, a mediados de la pandemia, creo que fue el año pasado, en el cual él analiza todos los términos que se han usado en relación con estas modalidades educativas y finalmente termina concluyendo que la más apropiada es educación a distancia, con ciertas tipificaciones internas dentro del concepto educación a distancia.

Un artículo que por lo menos a mí, me llamó mucho la atención de don Lorenzo García, que es toda una autoridad en el campo.

En fin, es otra tarea para usted que desde el IGESCA tiene que interactuar con pares en diferentes lugares de Latinoamérica y creo que también a nivel mundial, en este campo que está redefiniéndose y para redefinirlo creo que hay una voz de la UNED que tiene que hacerse sentir.

¿Alguien más pidió la palabra? No, entonces, Hazel ¿no sé si quiere decir algo? Ahí nos tenemos que ver también para la parte del apoyo más operativo que requieran para cumplir esas metas que ahora conversamos.

HAZEL ARIAS: Gracias, estoy para servirles, muchas gracias, hasta luego.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias entonces. Hasta luego.

La señora Hazel Arias Mata, jefa del Instituto de Gestión de la Calidad, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. (REF.CU-894-2022)

1. **Oficio SCU-2022-185, referente al Informe de la Comisión Especial conformada referente al proceso de nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). REF. CU-902-2022**

RODRIGO ARIAS: Tenemos en primero lugar el oficio SCU-2022-185, sobre el informe de la Comisión especial que atendió el proceso para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Acordamos darlo por recibido en la agenda del día de hoy, colocarlo en agenda, pero que no íbamos a entrar a resolverlo, dado que no está el plenario completo y con este tipo de nombramientos, tenemos un acuerdo implícito, pero acuerdo al fin de cuentas, de ver los nombramientos cuando estemos todos los que conformamos el Consejo Universitario.

Entonces este sí entra para efectos de que quede contemplado entre la agenda, pero no lo resolvemos. Lo veríamos ojalá de hoy en ocho.

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

2. **Oficio AI-107-2022 de la Auditoría Interna, referente a solicitud de autorización para participar en diferentes cursos.**

Se conoce el oficio AI-107-2022 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-903-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la información de los cursos que se impartirán en setiembre, octubre y noviembre del presente año, y solicita aprobación del Consejo Universitario, para participar en dichos cursos.

RODRIGO ARIAS: Luego tenemos el oficio AI-107-2022 de la Auditoría Interna, en la cual se solicita autorización para participar en diferentes cursos.

KARINO LIZANO: Muchas gracias y muy buenos días. Presento solicitud formal para conocimiento y eventual aprobación por parte de este Consejo Universitario,

de los siguientes cursos, en los cuales tengo interés en participar. Esto para los meses de setiembre, octubre y noviembre.

El primero es: Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital.

El segundo es: Pilares de la protección de datos personales.

Y finalmente: Administración efectiva del tiempo en el teletrabajo.

Todos esos temas son de gran importancia y cobran relevancia máxime la situación en la que estamos pasando, donde la transformación digital ha tomado un papel sumamente relevante, y también en la modalidad de teletrabajo.

Según lo establece el Estatuto de Personal, para la asistencia a estos cursos, requiero la autorización del Consejo Universitario y por lo tanto, solicito el permiso respectivo y también les indico que el costo económico está totalmente disponible con los recursos del presupuesto de la Auditoría Interna.

Entonces lo dejo a su conocimiento y eventual aprobación.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Karino. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay entonces. La propuesta de acuerdo que tenemos es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-107-2022 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-903-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la información de los cursos que se impartirán en setiembre, octubre y noviembre del presente año, y solicita aprobación del Consejo Universitario, para participar en dichos cursos.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en los siguientes cursos.

...”

Y vienen los nombres de los cursos.

“Para tal efecto, se aprueba lo siguiente:

1. El pago del costo de cada curso que se indican en cuadro anterior, con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.
2. El correspondiente permiso con goce de salario para que el señor Karino Lizano participe en los cursos que se realizarán en las fechas indicadas.”

CATALINA MONTENEGRO: Muy importante que don Karino se mantenga al día.

KARINO LIZANO: Muchas gracias a todos.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y le damos firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-107-2022 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-903-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la información de los cursos que se impartirán en setiembre, octubre y noviembre del presente año, y solicita aprobación del Consejo Universitario, para participar en dichos cursos.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en los siguientes cursos:

Nombre del curso	Fechas	Horario	Modalidad	Costo con IVA (2%) incluido
Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital	27, 29 de setiembre, 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25, 27 de octubre, 1º, 3, 8, 10 y 15 de noviembre del 2022.	4:00 p.m. a 6:00 p.m.	virtual por medio de ZOOM, el material y el contenido de apoyo se compartirá en la plataforma PENSIL	\$ 883 (¢ 570.000 aprox)
Pilares de la protección de datos personales	10 de octubre de 2022	8:30 a.m. a 12:30 p.m.	Virtual: se impartirá a través de la plataforma Zoom o Microsoft TEAMS	¢ 28.050
Administración efectiva del tiempo en el teletrabajo	viernes 4, 11, 18 y 25 de noviembre,	8:00 a.m. a 12:00 m.	virtual sincrónico, a través de la plataforma de ZOOM.	¢98.940

Para tal efecto, se aprueba lo siguiente:

1. **El pago del costo de cada curso que se indica en el cuadro anterior, con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.**
2. **El correspondiente permiso con goce de salario para que el señor Karino Lizano participe en los cursos que se realizarán en las fechas indicadas.**

ACUERDO FIRME

3. **Oficio CR-2022-1512 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros educativos.**

Se conoce el oficio CR-2022-1512 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-904-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2239-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 26 de setiembre del 2022, referente al oficio VE-184-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de activos de la Universidad, para ser donados a centros educativos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un acuerdo del Consejo de Rectoría, CR-2022-1512, es una enajenación de activos, para que una vez que el Consejo acuerde lo solicitado, podamos donarlos a centros educativos.

Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1512 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-904-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2239-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 26 de setiembre del 2022, referente al oficio VE-184-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de activos de la Universidad, para ser donados a centros educativos.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos indicados en el oficio VE-184-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva:”

Y viene la lista de activos con el número correspondiente, mesas, escritorios, sillas y otros, pizarras, en fin, otros bienes o activos de la institución. ¿Alguna observación? Si no hay, entonces les solicitó que procedamos a aprobar el acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1512 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-904-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2239-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 26 de setiembre del 2022, referente al oficio VE-184-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de activos de la Universidad, para ser donados a centros educativos.

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos indicados en el oficio VE-184-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva:

MESAS REDONDAS	SILLAS REUNIONES	SILLAS PLEGABLES	SILLAS DE ESPERA
7386	514861	524694	527239
20541	514865	520890	527279
511276	514860	524696	527251
MESA AUXILIAR	514857	524757	527243
516543	514864	524732	527275
MESAS REUNIONES	528953	524707	527233
517640	528959	524700	527282
13753	S/N	520889	VENTILADORES
SILLAS AZULES	ESCRITORIOS	520888	525723

524626	524471	524697	520717
524625	513184	520926	525878
524627	11672	526718	526037
524628	519590	520902	TELEFONOS
524624	5266	524702	522651
524629	ARCHIVOS	520919	522649
REFRIGERADORAS	523920	524730	DVD'S
535823	4226	524723	515580
535323	517638	524763	512882
MUEBLE/ESCRITORIO	525021	524770	
18365	526114	524750	
19115	517639	520882	
15444	59880	524693	
MUEBLE MADERA	525715	524745	
6952	512967	525330	
8291	4344	525328	
S/N	PIZARRAS	527195	
11548	520828	527181	
11549	510635	527194	
MESAS	5030285	535651	
14159	520805	535649	
527322	55930	527192	
527320	539601	535642	
MESA COMPUTO	539597	535646	
515547	539595	527193	
VITRINA	515895	535641	
10438	AMI 04689	535643	
ARTURITO	MESAS PLEGABLES	527191	
59780	523188	535640	
520126	524671	522458	
511178	526675	GRABADORAS	
511188	524669	512149	
S/N	524662	523816	
S/N	524652	529041	
EXHIBIDORES LIBROS	520861	529673	
528546	520866	530927	
528561	520873		
528464	MUEBLE COCINA		

528547	18814
528548	

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta nada más, esos equipos cuando se va a hacer la enajenación, los donan a algunas instituciones, pero recientemente yo solicité un acuerdo del Consejo de Rectoría en relación con los equipos para los estudiantes privados de libertad y quería solicitar en otro momento, no hoy porque no hay tiempo, pero sí me llamó la atención, de que me enteré que estaban haciendo ese esfuerzo dado algunas situaciones que se dieron en relación con estudiantes privados de libertad.

Entonces quería saber cómo la universidad estaba entrando a resolver ese compromiso que había adquirido.

RODRIGO ARIAS: Le voy a conseguir la información más detallada, ahora no porque tengo que hacer una búsqueda más específica, pero en el Convenio que firmamos nuevo con el Ministerio de Justicia y Paz, se incorporó por parte de la universidad para que fuera compromiso del Ministerio, dotar de conectividad todas las áreas de educación en los centros penales.

Nosotros nos comprometíamos a facilitar equipos y toda esta otra parte este, pero es obligación del Ministerio dar la conectividad.

Para los casos específicos que usted mencionó se buscaron soluciones propias en ese cuatrimestre, en los centros penales en los que se tenían que atender algunas situaciones particulares, pero la idea es una solución definitiva y para ello es indispensable que el Ministerio avance en la parte que le corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias. Cuando vi el acuerdo del CONRE me pareció muy bien, o sea, ver que se está encontrando una solución para poder resolver la situación que tienen las personas privados de libertad.

RODRIGO ARIAS: Esto para que la oferta no se disminuya y más bien se pueda ampliar.

- 4. Correo electrónico de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a envío de documentación que evidencia el seguimiento y respuestas a lo planteado por algunos estudiantes de esa carrera. Además, nota de algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, referente a algunas situaciones que están afectando a los estudiantes de esa carrera.**

Se conoce nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022), suscrita por algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que plantean algunas situaciones que están afectando a los estudiantes con el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Además, correo electrónico del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-913-2022), enviado por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que envía documentación que evidencia el seguimiento y respuestas a lo planteado por algunos estudiantes de esa carrera.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el correo de la encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, con el fin de que la analice junto con la nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022), suscrita por algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, la cual se encuentra en la correspondencia de la agenda del Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022), suscrita por algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que plantean algunas situaciones que están afectando a los estudiantes con el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. El correo electrónico del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-913-2022), enviado por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que envía documentación que evidencia el seguimiento y respuestas a lo planteado por algunos estudiantes de esa carrera.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota enviada por estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como el correo de la encargada de la carrera de Ingeniería

Agroindustrial, con el fin de que analice la situación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 587-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-036), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2022-036 del 21 de setiembre del 2022, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1519 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:898-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.
2. En la referencia REF.2511-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:
 - El oficio OCS-0414-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - El oficio O.C.P.2022-162 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El acta de la Comisión de Licitaciones del 21 de setiembre, 2022, en sesión 33-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000005-0017699999, la cual fue promovida por la

Universidad Estatal a Distancia para la: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.

- El oficio CPPI-148-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, en el que certifica que, existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Atenas.
 - La certificación DF.429/2022 del 12 de setiembre, 2022, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.
3. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Atenas es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Atenas, según consta en el artículo IV del acta 33-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 21 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.
 4. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.
 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Consorcio ARAICA - PROGRESA, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de

licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito por cuanto flujo de efectivo del proyecto, es menor a \$350.000,00

- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSTRUCTORA COFAM-FÉLIX, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito por cuanto no aporó constancia de banco ni certificación de propiedad del Registro de la Propiedad solicitado en subsane.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple por cuanto no atendió en tiempo y forma los subsanes solicitados.
- V. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000005-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - A. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$2.418.107,73	\$2.418.107,73	2 %	\$48.362,1546	\$2.466.469,8846

Precio Total con IVA incluido: \$2.466.469,8846

Monto total adjudicado: \$2.466.469,8846

Plazo de entrega: 300 días naturales.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Gracias por la lectura y el dictamen de la Comisión y a todas las personas que forman parte de esta comisión. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, primero que nada, expresar mi satisfacción para que se pueda llevar a cabo la construcción del del Centro Universitario de Atenas. Ha sido una aspiración desde hace rato, desde el 2012 ya se tenía la intención de hacer la construcción del terreno de Atenas, el compromiso que se tenía con la comunidad este de Atenas desde hace tiempo y me parece que habíamos tenido una situación difícil porque la a la Contraloría había dejado sin efecto una licitación porque no se había cumplido con los requerimientos establecidos.

Espero en Dios que en esta ocasión todo salga bien, que no haya apelaciones, no haya nada al respecto para que realmente la Universidad pueda cumplir este compromiso que tiene con la Comunidad de Atenas. Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Una solicitud muy respetuosa, me alegro mucho de esta sede, pero muy respetuosamente también le solicito que por favor contemplen un espacio para la asociación de estudiantes de la sede.

Sabemos las necesidades, ojalá grande o pequeño, pero por lo menos un espacio donde la asociación de dicha pueda estar don Rodrigo, porque eso alivia muchísimo a las sedes tener su propio campito.

Ya tenemos el Reglamento del Fondo, pero eso ayudaría muchísimo, ese campito ahí que sea propio de la Asociación y más en un centro universitario nuevo donde ya podemos contemplar con eso.

Muy respetuosamente, se lo solicito don Rodrigo. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, hablemos con doña Jenny cuando ya esté construida la sede y esperamos pueda avanzar el proceso sin dilaciones y sin contratiempos para que se pueda hacer en el plazo que ahí se indica.

CATALINA MONTENEGRO: Muchas gracias don Rodrigo, bueno, comentarle a la comunidad universitaria que ayer en la Comisión Plan Presupuesto estuvimos bastantes horas conversando sobre esos dos proyectos tan importantes para la UNED y también están sustentados y bien apoyados por las diferentes instancias presupuestarias y ejecutoras de proyectos de esta magnitud.

Ayer vimos todos los reveses de posibles circunstancias para poder contemplarlas a la hora de llevar las obras a cabo, sabemos que algunas personas de otras sedes que ya las tienen también están a la espera de apoyo para mantenimiento de las instalaciones y demás, pero creo que nuestra actitud tiene que ser siempre la de reconocer la importancia de darle a las comunidades los espacios que se merecen y que durante mucho tiempo no han podido tener como puntos de encuentro, como puntos y espacios para la vida estudiantil, como mencionaba muy bien don Osvaldo, pero también decirle tal vez a las otras sedes, que también la

administración hasta donde sabemos está contemplando todo lo que tiene que ver con mantenimiento y hemos tenido un invierno difícil y hay muchas instalaciones que ya están deteriorándose y que también tenemos que dar respuesta a esto, pero vamos avanzando y creo que se está haciendo de manera sopesada y sabía también, así que con muchísima felicidad, aprobamos y apoyamos esta propuesta de gran proyecto de construcción.

RODRIGO ARIAS: Espero que proceso de adjudicación pueda concretarse, pueda formalizarse la construcción de acuerdo con todo lo establecido en el cartel de licitación y en el acuerdo de adjudicación que estaríamos tomando.

Atenas fue una sede de la UNED que se inició en los principios de la universidad, pero luego por algún motivo se había descontinuado y se restableció a finales de los años 90, con apoyo del movimiento comunal de la Unión de Asociaciones y de la Municipalidad que realizaron un movimiento para que reabriera la sede de la UNED en Atenas incluso, de parte de la Municipalidad se aportaba espacio físico y hasta la persona encargada. Lo que pasa es que, como sucede normalmente, crece la Universidad, ya no puede mantenerse en los espacios que facilitaba la Municipalidad en ese tiempo o años después nos pasamos a la Escuela Central de Atenas, muy bonita, pero con un inconveniente, que al ser patrimonio la Junta no tienen recursos para mantenerla y se fue deteriorando mucho, la visité ahora y sigue siendo muy bonita, pero muy deteriorada, de ahí que tenía órdenes sanitarias y no podía la Universidad porque no está en nuestras manos arreglarla, no somos los dueños del inmueble sino la Junta de Educación y ante esta situación tuvimos que pasar a buscar un local y alquilar un local que es el que estamos funcionando actualmente.

Dichosamente, en el acuerdo con la UTN nos estaban facilitando, creo que son dos hectáreas de la parte de atrás, digamos de la de la antigua escuela de ganadería en Atenas, que es la que está muy cerca del centro de Atenas realmente, creo que queda muy bien ubicado y ojalá pueda realizarse sin ningún contratiempo, como dije antes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Lo mío es muy breve, es para apoyar la solicitud que hizo el presidente de la FEUNED de que se contemple en la construcción un espacio de oficinas para el movimiento estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Perfecto don Vladimir, lo vamos a atender ya cuando esté la sede construida.

EDUARDO CASTILLO: Una duda, cuando se había inaugurado hace muchos años, recuerdo que creo que fue el primer periodo en el que había estado, que se tuvo un espacio para la UNED, ¿había sido en Atenas? Recuerdo que usted también había estado en esa inauguración.

RODRIGO ARIAS: Es cuando nos pasamos a la escuela, creo.

EDUARDO CASTILLO: Es que había una distribución de varios terrenos de instituciones públicas y entre ellas estaba la UNED.

RODRIGO ARIAS: No, no era Atenas, entonces.

GUSTAVO AMADOR: Era Orotina.

RODRIGO ARIAS: Lamentablemente, como sucede y como mencioné, esos inmuebles y sobre todo cuando son patrimonio, porque son históricos, son lindísimos, pero las juntas no los pueden mantener.

Y de ahí que pasamos a alquilar y por dicha existía esta alternativa de la construcción de la sede propia con el apoyo de la UTN facilitándonos el terreno y que ahora esperamos pueda construirse.

Si no hay más uso de palabra solicito que aprobemos el dictamen correspondiente, según lo leyó don Eduardo.

CATALINA MONTENEGRO: Muchas gracias doña Marlene por apoyar en la redacción de los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 587-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-036), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.**
- 2. El oficio CR-2022-1519 del 26 de setiembre del 2022 (REF.CU:898-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.**
- 3. En la referencia REF.2511-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO**

UNIVERSITARIO DE ATENAS”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:

- **El oficio OCS-0414-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.**
 - **El oficio O.C.P.2022-162 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
 - **El acta de la Comisión de Licitaciones del 21 de setiembre, 2022, en sesión 33-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000005-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.**
 - **El oficio CPPI-148-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que certifica que, existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Atenas.**
 - **La certificación DF.429/2022 del 12 de setiembre, 2022, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.**
- 4. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Atenas es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la**

responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Atenas, según consta en el artículo IV del acta 33-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 21 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.

5. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0017699999, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Consorcio ARAICA - PROGRESA, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito por cuanto flujo de efectivo del proyecto, es menor a \$350.000,00
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSTRUCTORA COFAM-FÉLIX, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, no cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en

ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1
Requisitos de admisibilidad Requisitos de la empresa de construcción. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito por cuanto no aporfo constancia de banco ni certificación de propiedad del Registro de la Propiedad solicitado en subsane.

- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple por cuanto no atendió en tiempo y forma los subsanes solicitados.
- V. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000005-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ATENAS. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$2.418.107,73	\$2.418.107,73	2 %	\$48.362,1546	\$2.466.469,8846

Precio Total con IVA incluido: \$2.466.469,8846
Monto total adjudicado: \$2.466.469,8846
Plazo de entrega: 300 días naturales.

ACUERDO FIRME

- 6. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-037) referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2022-037 del 21 de setiembre del 2022, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-1520 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:899-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
2. En la referencia REF.2512-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:
 - El oficio OCS-0415-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - El oficio O.C.P.2022-163 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
 - El oficio CPPI-147-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, certifica que existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Puriscal.
 - La certificación DF.430/2022 del 12 de setiembre, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
3. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”, la señora Laura Vargas

Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Puriscal es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Puriscal, según consta en el artículo IV del acta 32-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 12 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.

4. La visita realiza a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, adicionalmente no coincide el balance general del 2018-2019 con 2019-2020.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple

en cuanto los Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, presenta Constancia de banco Promerica desactualizada.

- IV. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuest o al valor agregad o	Monto	Precio Total
\$3.263.062,6 6	\$3.263.062,6 6	2 %	\$65.261,253 2	\$3.328.323,913 2

Precio Total con IVA incluido: \$3.328.323,9132

Monto total adjudicado: \$3.328.323,9132

ACUERDO FIRME”

EDUARDO CASTILLO: No se indica el plazo de entrega, sin embargo, se nos hizo la observación que es el mismo periodo que al anterior de 300 días y que está especificado en el cartel.

GUSTAVO AMADOR: Simplemente, para señalar en la complacencia que tengo por aprobar estas dos licitaciones públicas en la mañana de hoy.

Recuerdo que la primera gira que hice con un vehículo en la UNED en el año 2001, don Rogelio Cordero y Luis Fernando Barbosa me invitaron a ir a Puriscal. Qué era el objetivo de la gira, ir a hacer un análisis de unos terrenos para la construcción del Centro Universitario de Puriscal.

Pasó el tiempo, aparecieron fallas geológicas, hubo terremotos, en fin, lo cierto es que le llegó el momento a que los estudiantes de Puriscal, el personal administrativo y el personal académico tenga una sede digna y lo mismo pasa para la gente de Atenas.

Entonces, que dicha que la Universidad durante estos 20 años no ha parado de crear infraestructura educativa a lo largo y ancho del país con recursos del proyecto AMI o con recursos institucionales propios de nuestros presupuestos, como los que estamos aprobando hoy. Es muy satisfactorio.

Un día de estos tuve la dicha de conversar con un amigo colega que estuvo en la región de Upala, él frecuentemente ha viajado a Upala y me decía que tenía como 5 años de no ir y me dijo, mira Gustado, Upala es otra cosa, a partir de esas

instalaciones de esa sede universitaria a la entrada de Upala, incluso tiene más visibilidad que el mismo Hospital, me decía él, y eso es bueno, no solo en Upala, sino en Parrita, en Los Chiles, en La Cruz, es decir, a lo largo y ancho del país. Hoy le está tocando el turno a Atenas y a Puriscal, y me alegro enormemente con la comunidad universitaria por esos sucesos.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte también celebro don Rodrigo esta aprobación de estas dos sedes universitarias, tan importantes para la Universidad, lo cual, conlleva y esperamos un mejor servicio tanto para estudiantes como para la comunidad en donde están ubicados en los territorios la universidad.

Asimismo, quisiera también instar a la administración, que aquellos centros que están pendientes todavía de desarrollarse como es Desamparados, Tilarán entre otros y la mejora también de algunos centros universitarios se den según las posibilidades económicas de la Universidad. Recuerdo, una vez que un compañero de Consejo Universitario había hecho unos cuestionamientos de que una universidad a distancia no requerida tener instalaciones de este tipo. Sin embargo, hay que contemplar que el servicio de la comunidad es importantísimo, el servicio a nuestros estudiantes, importantísimo, y lo mejor de todo, es que se lo demos de la mejor manera posible, o sea, con buenas instalaciones, buenos equipos. Recientemente tuve la oportunidad de ir al Tecnológico y vi como ellos están muy bien equipados, ellos son presenciales, sin embargo, nosotros también podemos contar con un buen equipamiento de nuestras sedes y ojalá se logre consolidar en todas las sedes universitarias esta oportunidad para el desarrollo tanto de las comunidades donde está ubicado en los territorios, así como el mejor servicio para nuestros estudiantes. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, yo quería expresar que cuando vi esta licitación me satisfizo a montones porque creo que desde que estaba don Mainor Herrera como administrador del Centro Universitario de Puriscal se tenía ese compromiso para hacer la construcción de la sede de Puriscal.

Dichosamente, a veces, todo llega en su momento. Yo tengo la esperanza de que este proceso, como muy bien nos lo explicó ayer doña Yirlania pueda pasar sin mayor problema, porque ya sabemos que toda licitación puede ser apelada, pero que podamos tenerlo y que se cumplan, porque son proyectos fundamentales, no para la Universidad sino para la sociedad costarricense, en este caso, para Puriscal.

Nada más quería dejar en actas que para mí es muy satisfactorio y creo que es muy valioso que la misma comunidad nacional se dé cuenta que la UNED a pesar de los limitados recursos que recibe por parte del FEES y los ingresos propios que tiene está haciendo un gran esfuerzo para poder hacer este tipo de construcciones que lo único que tienen como propósito es brindar servicios educativos a ciertas comunidades que se les dificulta poder llegar también a otras sedes universitarias.

Así que más bien un reconocimiento a la administración y ojalá que todo este proyecto se logre concretar. Muchas gracias señor Rector.

OSVALDO CASTRO: Bajo la misma línea de la vez pasada. Que en este espacio también se cuente uno para la Asociación. Y por qué no, también un espacio, una trinchera para la librería.

Seguir fomentando esos buenos espacios de decrecimiento, ese sería mi aporte, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Igual forma que en el otro caso, lo veremos ya bien y lo tomaremos en cuenta cuando se realice la construcción. Yo estoy de acuerdo en buscar siempre esos espacios para las asociaciones en cada sede de la Universidad.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo. Me uno igual a las palabras de los compañeros, muy complacida por esta construcción de dos centros universitarios, muy importante.

Cuando yo ingresé a la UNED me acuerdo que no había sedes, casi todo era alquilado, andamos de gira y entonces buscaban siempre los administradores dónde dar las tutorías, qué hora, qué escuelas alquilaban y dónde íbamos y hemos crecido, eso me satisface mucho, creo que ya hemos ampliado la cobertura en todo el país en atención a las comunidades y hemos llevado con muchos carreras y también programas, mucho desarrollo económico a las comunidades y creo que la presencia de la UNED en estos centros universitarios nos engrandece como universidad y el apoyo que se le da a las comunidades es muy importante.

Don Osvaldo ahí también los estudiantes van a tener su lugar donde llegar. Ya con un centro propio es diferente a cuando uno tiene instalaciones alquiladas.

También es muy importante don Rodrigo, hay centros que tienen problemas de infraestructura, insto a la administración para trabajar en esos centros que hay ciertos problemitas que creo que es parte importante por la llegada de los estudiantes y ahora con las lluvias se han presentado algunos problemas en algunos centros, creo que también hay que abarcar eso entre todas las posibilidades económicas que tenemos. Pero realmente, muy complacida por esta construcción de estos dos centros y seguimos creciendo como UNED y eso me satisface mucho.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una consulta, y bueno, a estas edades prefiero que me las contesten y no quedarme con la duda.

De acuerdo con las proyecciones que he hecho, puedo equivocarme, pero bueno, me corrige, a través de la cuota de actividades para la Federación de Estudiantes, el año entrante tendría como 300 millones de colones, un poquito más. Entonces, también pienso, me parece muy bien lo que solicitaba don Osvaldo, pero ellos no

pueden utilizar todos esos recursos en muchos aspectos, precisamente por el problema de la regla fiscal, en realidad son precursores que los mismos estudiantes aportan en la matrícula y podrían eventualmente por medio del Convenio que tienen con la UNED y la Federación de Estudiantes aportar para que contribuyan también en la construcción de esos procesos que se está haciendo en algunas sedes, y lo digo con la mayor transparencia, porque efectivamente la UNED está haciendo un esfuerzo para hacerlo, yo también fui representante estudiantil hace muchos años, pero lo fui y pienso que sí podría ser parte del Convenio entre la UNED y la Federación para que esos recursos no se sigan acumulando ahí puedan invertir en desarrollo de infraestructura como siempre se hizo cuando se aportaban algunos recursos a algunos centros universitarios en algunos momentos.

Entonces, dejo la inquietud para ver si fuera posible que dado ese interés de don Osvaldo, también ellos puedan contribuir con esos recursos para que no se les vaya acumulando tanto. Muchas gracias señor rector.

OSVALDO CASTRO: Doña Marlene, sí, efectivamente ha sido un superávit que hemos ido acumulando desde antes de la pandemia, data desde el 2019. Se ha ido acumulando y acumulando.

Nosotros, en este período tratamos de lograr ejecutar todo el presupuesto. Todavía estamos a tiempo. Un poco, pero estamos contrarreloj para tratar de ejecutar la mayoría. Ojalá el total del presupuesto. Es algo que también se lo he mencionado a don Rodrigo en varias ocasiones.

También, doña Marlene, lo que pasa es que hay un criterio, si mas no me equivoco, de la Oficina Jurídica de nuestra Universidad, que dice que la Federación no puede devolver recursos a la UNED.

Porque, antes nosotros ayudábamos muy cariñosa y efectivamente, al fondo solidario, a PRORED y a otro tipo de investigaciones. Y, no lo volvimos a hacer porque el criterio dice que no nos podemos devolver nosotros, por ejemplo, sacar la plata de la UNED, pasar a la FEUNED y devolverla a la UNED, o de la UNED devolverla a la misma UNED.

Entonces, ha sido un tema que nos ha parado en muchas ocasiones. Ojalá, tal vez decirle a doña Nancy o a doña Ana Lucía que, si nos pueden ayudar, porque nosotros, en tiempos de pandemia, ayudamos mucho al fondo solidario, pero recibimos un parón en seco por parte de un criterio jurídico en donde se dictaminó eso.

Entonces, tuvimos que buscar otra forma de poder ayudar a ese tipo de acciones que se pudieran seguir contemplando. Hace poco Ana Ruth se nos acercó y nosotros le dimos el aval, efectivamente. Pero, lastimosamente, por un tema de tramitología, no se pudo concretar, pero nosotros seguimos ayudando ese tipo. Pero era por otra vía.

Así está la situación tal cual me la explicaron a mí. Don Rodrigo, creo que la sabe también, y es lo que nos ha privado.

Entonces, hay que buscar mecanismos, como bien lo menciona usted doña Marlene. También, de la regla fiscal que nos limita. Mecanismos para buscar subsanar diferentes medidas, pero siempre les recuerdo el apoyo. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Si entiendo, don Osvaldo. Yo tengo muy claro lo siguiente. Fue el Consejo Universitario, que definió que el arancel de la cuota de actividades extracurriculares pasara a ser la cuota para la Federación de Estudiantes, con un destino específico. Y, eso en el momento, cuando se hizo, se tuvo muy claro por parte del Consejo y por parte de la Federación de Estudiantes, en ese entonces, que, al ingresar a las arcas de la UNED como un arancel es un recurso público.

Luego, la Contraloría, creo que, por ahí del 2007, nos mandó una nota indicándonos que esos dineros tenían que definirse con claridad cómo se iban a manejar, porque, si bien es cierto, era para las actividades de la Federación de Estudiantes, al final de cuentas son recursos públicos. De ahí surge que es necesario establecer un convenio entre la UNED y la Federación de Estudiantes. Porque, más bien, son recursos públicos que se le están trasladando a una entidad privada, porque la Federación de Estudiantes tiene una cédula jurídica como una entidad privada.

Entonces, yo he apoyado siempre el movimiento estudiantil. He estado en todo el proceso, en la fundación, en toda la historia de la Federación de Estudiantes, y la he apoyado sobremanera.

Pero, nada más dejo la inquietud, porque si creo que no tiene sentido que algunos recursos se estén acumulando ahí, cuando podrían, eventualmente, contribuir en esas necesidades que tienen los mismos estudiantes y que aportan los mismos estudiantes. Creo que deben existir mecanismos jurídicos mediante el convenio.

Si se suscribió en el 2013, cada 5 años, en el 2018 tiene que haberse modificado el convenio. Así que el año entrante se tiene, otra vez, que hacer una revisión del convenio. Entonces, lo único que estoy tratando es de encontrar una solución basada en la experiencia que ya tengo, desde 1987, en este tema.

Yo creo que, jurídicamente, si es posible hacerlo porque, al final de cuentas, son recursos públicos. Nada más quería hacer la aclaración. Gracias.

OSVALDO CASTRO: Claro doña Marlene. Es más, yo siendo representante de la Comisión de Enlace, en su momento, en el 2018, vimos ese cambio, pero también el mismo convenio dice que si ninguna de las partes, durante el tiempo, no llega a decirlo, por ejemplo, se cumplió la fecha y si don Rodrigo, en este caso, y ni la federación dicen nada, el convenio se renueva automáticamente tal cual está.

Entonces, eso fue lo que pasó en el 2018. Que es el mismo reglamento del 2013, que, en su momento, don Older, me imagino que decidió con don Luis Guillermo, mantener el que estaba.

Entonces, más bien, a raíz de esto doña Marlene, podemos, don Rodrigo y yo, crear una comisión, tanto administración como junta directiva, para ir trabajando de una vez ese convenio y tenerlo antes de cuenta, y buscar esos mecanismos como bien lo menciona para poder plasmar en un nuevo convenio.

Yo sé que don Rodrigo va a estar de acuerdo en esa renovación, porque ya hace diez años, prácticamente (el otro año serían diez años), que no son las mismas necesidades de hace diez años que las de hoy en día.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

OSVALDO CASTRO: Entonces, don Rodrigo, le proponemos eso.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, totalmente, que trabajemos la revisión y la renovación del convenio, sobre todo porque esos recursos pueden ayudar a necesidades de los mismos estudiantes en las diferentes sedes y facilitar lo que la Universidad les pueda ofrecer en un sitio y en otro.

Creo que vía convenio lo podemos solucionar perfectamente, y así, también, se deja de acumular superávit, que no es conveniente. Este año, por más esfuerzo que se haga para ejecutar los recursos, yo creo que, de igual forma, va a subir el superávit acomodado de la FEUNED. Ya lo veremos en la liquidación de diciembre.

Pero, es una buena propuesta que, creo que, podemos retomarla y darle un marco legal en el marco del convenio, precisamente, dado que son recursos definidos como arancel de la Universidad. Son recursos públicos que no se trasladan a la Federación, sino que se ejecutan por decisiones de la Federación, pero se ejecutan dentro del presupuesto de la UNED.

Entonces, ahí creo que tenemos opciones para definir el uso y que puedan ayudar a proyectos de esta naturaleza. En última instancia, todo está orientado a mejorar las condiciones para las poblaciones estudiantiles.

Volviendo a lo que tenemos, porque que no hemos votado. Es la adjudicación de Puriscal. Ahora que Maureen se recordaba de Puriscal, también, yo recuerdo que, estando en Programas Docentes, antes de que Maureen entrara, no sé por qué, pero siempre me tocaba ir a Puriscal a aplicar exámenes.

En la época en que, además, uno se llevaba los exámenes y se los traía como tutor, no había distribución previa. Yo me traía todo el paquete, me acuerdo, en bus, además, porque no había transporte de la UNED.

En fin, en tiempos muy interesantes. En el colegio técnico trabajamos por mucho tiempo, con Alexis, en esa época, de administrador de la sede. Luego, por algún motivo, creo que fue cuando se dio este problema de temblores y toda esa situación en Puriscal, y crecimiento de la población estudiantil al mismo tiempo, tuvimos que salir y se pasó a alquilar varios locales en el centro de Puriscal. Ahí, por donde estaba la parada de buses, como 100 metros hacia el otro lado.

Ahora, en pandemia, finalmente, pudimos devolver los que no se usaban ya, que eran los edificios que teníamos para aulas. Pero, creo que es indispensable buscar una sede definitiva, bien bonita, adecuada.

En aquel tiempo habíamos buscado mucho los terrenos. Creo que Eduardo recordó ahora las búsquedas de terrenos. Finalmente se logró comprar uno. Y ahí estaba para poder desarrollar el proceso constructivo.

En este proceso nosotros debemos de recordar que, también, hubo una anulación de una adjudicación anterior. Luego, ya en el nuevo proceso, le hicimos algunos cambios para adaptarlo más a las condiciones de ahora. Porque el anterior respondía, todavía mucho, al modelo AMI y yo creo que había que hacerle cambios. Dentro de lo que se pudo, se le hicieron ajustes para poder llevar adelante este proceso de licitación que hoy estaríamos adjudicando y que, esperamos, pueda formalizarse, adquirir firmeza, que supere esta etapa lo más pronto posible, y que se construya en el plazo establecido.

La verdad que mostrar mi complacencia por ambas sedes que se están adjudicando hoy y agradecerle, también, a la Comisión, el trabajo expedito que hizo en tramitar estas dos solicitudes de aprobación de las licitaciones públicas correspondientes.

Votamos la de Puriscal, entonces. Queda aprobado, le damos firmeza. Muchas gracias, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 28 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-037) referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**

2. **El oficio CR-2022-1520 del 26 de setiembre, 2022 (REF.CU:899-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**

3. **En la referencia REF.2512-2022 referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:**
 - **El oficio OCS-0415-2022 del 22 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.**
 - **El oficio O.C.P.2022-163 del 26 de setiembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
 - **El acta de la Comisión de Licitaciones del 12 de setiembre, 2022, en sesión 32-2022, en la que se analiza la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**
 - **El oficio CPPI-147-2022 del 29 de agosto, 2022, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde certifica que, certifica que existen los recursos previstos en el programa 8 de Inversiones del Plan Operativo Anual 2022, para los servicios de remodelación e infraestructura de la Sede Universitaria de Puriscal.**
 - **La certificación DF.430/2022 del 12 de setiembre, 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.**

4. **Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto de que el Manual Organizacional de la UNED establece como una de las funciones de la Oficina de Servicios Generales es “Ejecutar proyectos de infraestructura, obras de construcción y mejoramiento de las instalaciones de la UNED”,**

la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa de manera verbal a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en la presente sesión, que la construcción del Centro Universitario de Puriscal es un proyecto de interés institucional, por lo tanto, ella en su condición de superior jerárquico de la Oficina de Servicios Generales, establecerá los mecanismos de coordinación entre esta oficina y la responsabilidad asignada al señor Edwin Chavarría Montero en la construcción del Centro Universitario de Puriscal, según consta en el artículo IV del acta 32-2022 de la Comisión de Licitaciones celebrada el 12 de setiembre, 2022, de la referida licitación, con el fin de que el proyecto sea exitoso.

5. La visita realiza a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y el señor Edwin Chavarría Montero, Unidad Ejecutora de Proyectos- Rectoría, referente al análisis de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 587-2022 del 28 de setiembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por LOTO INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA, No cumple las condiciones solicitadas en el cartel de licitación, en ANEXO 1 CONDICIONES DE CONCURSO apartado CC-9.1 Requisitos de admisibilidad además de los requisitos del

recurso humano propuesto, asimismo no atendió en forma los subsanes solicitados en fichas técnicas y Certificaciones. En relación con la capacidad financiera no cumple en cuanto a la facturación promedio, así como Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, adicionalmente no coincide el balance general del 2018-2019 con 2019-2020.

- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, no cumple en cuanto los Activos Líquidos y/o disponibilidad de crédito, presenta Constancia de banco Promerica desactualizada.
- IV. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000004-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

Partida 1: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PURISCAL. Línea: 1, Cantidad: 1. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$3.263.062,66	\$3.263.062,66	2 %	\$65.261,2532	\$3.328.323,9132

Precio Total con IVA incluido: \$3.328.323,9132
Monto total adjudicado: \$3.328.323,9132

ACUERDO FIRME

7. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-145), referente a la solicitud de corrección de la redacción del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria que se encuentra publicado en la página web de la Universidad, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-145), referente a la solicitud de corrección de la redacción del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria que se encuentra publicado en la página web de la Universidad, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro dictamen que es de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¿Quién lo explica? ¿Doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. Gracias. Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 25), celebrada el 15 de setiembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídico el oficio CCP.974.2022 del 06 de setiembre del 2022 (REF. CU-819-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 28, Art. V inciso 1, realizada el 30 de agosto del 2022 y ratificado el 06 de setiembre del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario la interpretación del artículo 16, inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria. El dictamen correspondiente de la Comisión de Asuntos Jurídicos debe ser entregado al plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre, 2022.
2. Los antecedentes del origen y las modificaciones del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, que se detallan a continuación:
 - El Reglamento de Carrera Universitaria (RCU) fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 480, artículo 5, acuerdo N° 630 del 28 de febrero de 1984.
 - El artículo 16 de este reglamento en ese entonces indicaba:

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

- a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.
- b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.
- c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.

- El Consejo Universitario en la sesión 490, celebrada el 26 de abril de 1984, toma el siguiente acuerdo N° 692, que a la letra indica:

Obsérvese que fue unos meses después de haber sido aprobado el reglamento.

Acuerdo N°692:

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 35-84) en el sentido de modificar el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

“El artículo 17 actual pasa a convertirse en un párrafo del artículo 16 y se lea de la siguiente manera:

“El máximo total computable será el siguiente:

para profesional 3 hasta 6 puntos;
para profesional 4 hasta 10 puntos;
para profesional 5 hasta 30 puntos”

- El Consejo Universitario en la sesión 492, celebrada el 8 de mayo de 1984, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:

“1. Carta de la Comisión de Carrera Profesional

Se conoce la nota del 7 de mayo suscrita por el señor Álvaro Avilés, como coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual solicita “se aclare si para ascender por concepto de publicaciones de una categoría a otra es condición SINE QUA NOM, cumplir con los puntajes mínimos y máximos fijados en el artículo 20” del Reglamento de Carrera Universitaria. También solicita una reforma al último párrafo del artículo 16 para que haya coherencia de una categoría profesional a otra.

Respecto a la primera consulta, hay consenso de que es una aclaración que debe darse en el seno de la Comisión de Carrera Profesional, pero que sí es SINE QUA NOM.

Respecto al segundo aspecto se aprueba por unanimidad la propuesta.

ACUERDO N° 706

Se reforma el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

“El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos.
Para Profesional 4, hasta 15 puntos.
Para Profesional 5, hasta 30 puntos.”

- El Consejo Universitario en la sesión 495, celebrada el 24 de mayo de 1984, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:

“4) Modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84

Se conoce propuesta de modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84. Se discute la modificación al acuerdo 706 que se había analizado en la sesión 492-84. En esa sesión se estuvo de acuerdo en que la condición era SINE QUA NON, pero no quedó explícita en el acuerdo. Por tanto, la idea es incluir ésta también en el acuerdo. Se hacen algunos comentarios sobre el caso y se aprueba la modificación de la siguiente forma, con la salvedad del voto de don Walter Solano.

Acuerdo N°724:

SE ACUERDA modificar el acuerdo 706 tomado en la sesión 492-84 de modo que se lea de la manera siguiente:

“En relación con la nota del 7 de mayo de la Comisión de Carrera Profesional, se considera que sí es necesario cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría. Respecto al segundo aspecto, se reforma el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3 hasta 6 puntos.

Para profesional 4 hasta 15 puntos.

Para profesional 5 hasta 30 puntos.” (El subrayado no es del original)

- El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 1445-2000, celebrada el 17 de mayo de 2000, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:

“6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria lo referente a experiencia profesional y académica en la Universidad.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 142-2000, Art. III del 11 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-031), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1439-2000, Art. VI, inciso 2), sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria, lo referente a la interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: La propuesta es adicionar al Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria un inciso d) que diga lo siguiente “para efecto del presente Reglamento y demás normativas de la UNED se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención de grado académico mínima bachiller universitario en reconocimiento que se

genera a partir de la experiencia profesional se hará conforme al interesado que demuestre el tiempo laborado para determinar institución ya pública o privada”. Esto es a raíz del discutido tema que habíamos visto en el Consejo Universitario, sobre la manera como se entiende la experiencia profesional en la Universidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ya lo habíamos tomado como acuerdo, pero se pasó a Comisión de Desarrollo Laboral para que se analizara si era importante que se incorporara.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Se había hecho vía interpretación, porque había una solicitud antigua de interpretación, precisamente ese día surgió la necesidad de que si se quería incorporar de esa manera mejor se modificara el artículo respectivo. Aquí viene respetando el contenido de la interpretación a como había sido acordado por el Consejo Universitario, pero incorporado en el Reglamento, viene a normalizar la situación. Para mí es una conclusión necesaria después de la interpretación, lo que pasa es que no se planteó como modificación reglamentaria sino como interpretación, lo más conveniente es que se dé la modificación reglamentaria.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 142-2000, Art. III del 11 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-031), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1439-2000, Art. VI, inciso 2), sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria, lo referente a la interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

1. Adicionar al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria un inciso d) que diga lo siguiente:

“Para efectos de presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a partir de la experiencia profesional se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.”

2. Comunicar a la comunidad universitaria la reforma operada en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria.
3. Solicitar a la Licda. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, que

introduzca la reforma indicada en los reglamentos que publica su dependencia.” (El subrayado no es del original)

3. En el Reglamento de Carrera Universitaria, que aparece en la página web de la UNED, se indica como artículo 16 de este reglamento, lo siguiente:

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.

b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.

c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos

Para Profesional 4, hasta 15 puntos

Para Profesional 5, hasta 30 puntos

Para efectos del presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a partir de la experiencia profesional se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.”

4. De análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se consta que, por un error de transcripción, lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, el cual aparece en la página web de la UNED, no coincide con lo aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones mencionadas en los antecedentes citados en el considerando 2 anterior, lo cual ocasiona confusión.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora del Consejo Universitario realizar las gestiones para que el CIDREB corrija lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, de manera que coincida con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 480-1984, artículo 5, acuerdo N° 630 de 28 de febrero, 1984 y sus modificaciones aprobadas en las sesiones No. 490-1984, acuerdo No.692, de 26 de abril de 1984; - No. 492-1984, acuerdo No. 706 de 8 de mayo de 1984, No. 495-1984, acuerdo No. 724 de 24 de mayo de 1984 y sesión No. 1445-2000, Art. I, inciso 6) de 17 de mayo del 2000.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria debe leerse de la siguiente manera y de esa forma aparecer en la página web de la Universidad:

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.

b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.

c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.”

Este d), lo había puesto como último párrafo del artículo y en realidad fue aprobado cuando estuvo don Rodrigo como rector, como un inciso d)

d) Para efectos de presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a partir de la experiencia profesional se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos

Para Profesional 4, hasta 15 puntos

Para Profesional 5, hasta 30 puntos”

2. Informar del presente acuerdo a la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se comprenda que no es necesaria la interpretación del artículo 16 inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria, dado que la confusión que se tiene fue motivada por un error en la transcripción de las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en su momento.
3. Instruir a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que, en coordinación con el CIDREB, verifique la vigencia y concordancia de la normativa interna vigente y sus modificaciones, publicadas en la web institucional. Al menos dos veces al año se deberá realizar dicha verificación.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo señor rector

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, si hay alguna observación al respecto, que yo veo que ya ese asunto de interpretación desde antes del 2000 venía dando vueltas y ya se había clasificado por interpretación y por modificación del reglamento, realmente la modificación que en ese momento planteó la Comisión de Asuntos Laborales es que se llamaba, era incorporar en el reglamento la interpretación que existían y ahora es nada más corregir la reacción correspondiente en el sitio web de la universidad en el reglamento y que la Comisión de Carrera vea que no es necesaria una nueva interpretación ya eso se había solucionado en su momento creo que es muy importante que quede ahí aclarado de esta manera.

Si hubiera alguna otra participación, entonces lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 27 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-145), referente a la solicitud de corrección de la redacción del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria que se encuentra publicado en la página web de la Universidad, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 25), celebrada el 15 de setiembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.974.2022 del 06 de setiembre del 2022 (REF. CU-819-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 28, Art. V inciso 1, realizada el 30 de agosto del 2022 y ratificado el 06 de setiembre del 2022, en el que solicita al Consejo Universitario la interpretación del artículo 16, inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria. El dictamen correspondiente de la Comisión de Asuntos Jurídicos debe ser entregado al plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre, 2022.**

3. Los antecedentes del origen y las modificaciones del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, que se detallan a continuación:

- **El Reglamento de Carrera Universitaria (RCU) fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 480, artículo 5, acuerdo N°630 del 28 de febrero de 1984.**
- **El artículo 16 de este reglamento en ese entonces indicaba:**

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

- a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.
 - b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.
 - c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.
- **El Consejo Universitario en la sesión 490, celebrada el 26 de abril de 1984, toma el siguiente acuerdo No. 692, que a la letra indica:**

Acuerdo N°692:

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 35-84) en el sentido de modificar el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

“El artículo 17 actual pasa a convertirse en un párrafo del artículo 16 y se lea de la siguiente manera:

“El máximo total computable será el siguiente:

para profesional 3 hasta 6 puntos;
para profesional 4 hasta 10 puntos;
para profesional 5 hasta 30 puntos”

- **El Consejo Universitario en la sesión 492, celebrada el 8 de mayo de 1984, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación, se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:**

“1. Carta de la Comisión de Carrera Profesional

Se conoce la nota del 7 de mayo suscrita por el señor Álvaro Avilés, como coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual solicita “se aclare si para ascender por concepto de publicaciones de una categoría a otra es condición SINE QUA NOM, cumplir con los puntajes mínimos y máximos fijados en el artículo 20” del Reglamento de Carrera Universitaria. También solicita una reforma al último párrafo del artículo 16 para que haya coherencia de una categoría profesional a otra.

Respecto a la primera consulta, hay consenso de que es una aclaración que debe darse en el seno de la Comisión de Carrera Profesional, pero que sí es SINE QUA NOM.

Respecto al segundo aspecto se aprueba por unanimidad la propuesta.

ACUERDO No. 706

Se reforma el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

“El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos.

Para Profesional 4, hasta 15 puntos.

Para Profesional 5, hasta 30 puntos.”

- **El Consejo Universitario en la sesión 495, celebrada el 24 de mayo de 1984, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación, se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:**

“4) **Modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84**

Se conoce propuesta de modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84. Se discute la modificación al acuerdo 706 que se había analizado en la sesión 492-84. En esa sesión se estuvo de acuerdo en que la condición era SINE QUA NON, pero no quedó explícita en el acuerdo. Por tanto, la idea es incluir ésta también en el acuerdo. Se hacen algunos comentarios sobre el caso y se aprueba la

modificación de la siguiente forma, con la salvedad del voto de don Walter Solano.

Acuerdo N°724:

SE ACUERDA modificar el acuerdo 706 tomado en la sesión 492-84 de modo que se lea de la manera siguiente:

“En relación con la nota del 7 de mayo de la Comisión de Carrera Profesional, se considera que sí es necesario cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de publicaciones en cada categoría. Respecto al segundo aspecto, se reforma el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3 hasta 6 puntos.

Para profesional 4 hasta 15 puntos.

Para profesional 5 hasta 30 puntos.” (El subrayado no es del original)

- **El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 1445-2000, celebrada el 17 de mayo del 2000, modifica nuevamente el artículo 16 del RCU. A continuación, se transcribe lo discutido en esta sesión sobre la modificación del artículo 16 del RCU:**

“6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria lo referente a experiencia profesional y académica en la Universidad.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 142-2000, Art. III del 11 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-031), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1439-2000, Art. VI, inciso 2), sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria, lo referente a la interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: La propuesta es adicionar al Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria un inciso d) que diga lo siguiente “para efecto del presente Reglamento y demás normativas de la UNED se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención de grado académico mínima bachiller universitario en reconocimiento

que se genera a partir de la experiencia profesional se hará conforme al interesado que demuestre el tiempo laborado para determinar institución ya pública o privada”. Esto es a raíz del discutido tema que habíamos visto en el Consejo Universitario, sobre la manera como se entiende la experiencia profesional en la Universidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ya lo habíamos tomado como acuerdo, pero se pasó a Comisión de Desarrollo Laboral para que se analizara si era importante que se incorporara.

M.B.A. RODRIGO ARIAS: Se había hecho vía interpretación, porque había una solicitud antigua de interpretación, precisamente ese día surgió la necesidad de que si se quería incorporar de esa manera mejor se modificara el artículo respectivo. Aquí viene respetando el contenido de la interpretación a como había sido acordado por el Consejo Universitario, pero incorporado en el Reglamento, viene a normalizar la situación. Para mí es una conclusión necesaria después de la interpretación, lo que pasa es que no se planteó como modificación reglamentaria sino como interpretación, lo más conveniente es que se dé la modificación reglamentaria.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 142-2000, Art. III del 11 de mayo del 2000 (CU.CDL-2000-031), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1439-2000, Art. VI, inciso 2), sobre la incorporación en el Reglamento de Carrera Universitaria, lo referente a la interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

4. Adicionar al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria un inciso d) que diga lo siguiente:

“Para efectos de presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a

partir de la experiencia profesional se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.”

2. Comunicar a la comunidad universitaria la reforma operada en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria.
 3. Solicitar a la Licda. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, que introduzca la reforma indicada en los reglamentos que publica su dependencia.” (El subrayado no es del original)
4. **En el Reglamento de Carrera Universitaria, que aparece en la página web de la UNED, se indica como artículo 16 de este reglamento, lo siguiente:**

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.

b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.

c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos

Para Profesional 4, hasta 15 puntos

Para Profesional 5, hasta 30 puntos

Para efectos del presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a partir de la experiencia profesional se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.”

5. **Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se consta que, por un error de transcripción, lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, el cual**

aparece en la página web de la UNED, no coincide con lo aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones mencionadas en los antecedentes citados en el considerando 2 anterior, lo cual ocasiona confusión.

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general del Consejo Universitario realizar las gestiones para que el CIDREB corrija lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria, de manera que coincida con lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 480-1984, artículo 5, acuerdo No. 630 de 28 de febrero, 1984 y sus modificaciones aprobadas en las sesiones No. 490-1984, acuerdo No.692, de 26 de abril de 1984; - No. 492-1984, acuerdo No. 706 de 8 de mayo de 1984, No. 495-1984, acuerdo No. 724 de 24 de mayo de 1984 y sesión No. 1445-2000, Art. I, inciso 6) de 17 de mayo del 2000. En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria debe leerse de la siguiente manera y de esa forma aparecer en la página web de la Universidad:**

ARTÍCULO 16:

La experiencia profesional o académica será objeto de la siguiente valoración:

- a) Se acreditará como tiempo servido en la UNED, para efectos de este artículo, el que se haya servido en la misma como Tutor, Coordinador de curso, Coordinador de Programa, Profesional, Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector, Rector o Miembro del Consejo Universitario, considerando dos puntos por cada año de servicio.
- b) Se concederán dos puntos por cada año laborado como profesor en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio.
- c) Se considerará un punto por cada año laboral como profesional, en labores afines a las desempeñadas en la UNED, en instituciones o empresas privadas.
- d) Para efectos de presente reglamento y demás normativa de la UNED, se entenderá por experiencia profesional la adquirida en labores de índole profesional, por el uso o la práctica de la profesión en la que se desarrolla un individuo a partir de la obtención del grado académico mínimo de bachiller universitario. El reconocimiento que se genere a partir de la experiencia profesional

se hará conforme el interesado demuestre el tiempo laborado para determinada institución ya sea pública o privada.

El máximo total computable será el siguiente:

Para profesional 3, hasta 6 puntos
Para Profesional 4, hasta 15 puntos
Para Profesional 5, hasta 30 puntos”

2. **Informar del presente acuerdo a la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se comprenda que no es necesaria la interpretación del artículo 16 inciso c) del Reglamento de Carrera Universitaria, dado que la confusión que se tiene fue motivada por un error en la transcripción de las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en su momento.**
3. **Instruir a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que, en coordinación con el CIDREB, verifique la vigencia y concordancia de la normativa interna vigente y sus modificaciones, publicadas en la web institucional. Al menos dos veces al año se deberá realizar dicha verificación.**

ACUERDO FIRME

8. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 27 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-147), referente a la solicitud de prórroga para presentar la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 27 de setiembre del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos

Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022 (CU-2022-357).

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-133, en el cual se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. La fecha límite para la recepción de observaciones fue establecida para el 21 de setiembre de 2022
3. El oficio SCU-2022-180 de fecha 26 de setiembre de 2022, remitido por Ana Myriam Shing Sáenz, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-133), informa que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de "Reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal", y adjunta las observaciones recibidas (REF.CU:896-2022).
4. Debido a que las observaciones de la comunidad universitaria se recibieron el día 26 de setiembre del 2022, esto impide su análisis en la sesión 420-2022, debido a la gran cantidad de temas que se han tenido que analizar.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario otorgar prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 para cumplir con lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME"

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo no voy a leer los considerandos del segundo dictamen, que lo pongan para efectos del acta, pero esto es a raíz del interés que usted tenía con respecto a la modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, sólo que el problema que tuvimos fue que nosotros generamos todo el proceso de consulta, hicimos toda la valoración, la mandamos a Recursos Humanos, etcétera, pero en el considerando 4 dice:

“4. Debido a que las observaciones de la comunidad universitaria se recibieron el día 26 de setiembre del 2022, esto impide su análisis en la sesión 420-2022, debido a la gran cantidad de temas que se han tenido que analizar”

Entonces lo que estamos pidiendo es:

“Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario otorgar prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 para cumplir con lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal”

Ya nosotros habíamos avanzado en esto, ya se mandó a la comunidad, hay como cuatro observaciones que hay que analizar que hicieron personas de la comunidad universitaria, lo recibimos hasta esta semana y no nos da tiempo y después de ese análisis se requiere enviarlo a los miembros del Consejo Universitario por el artículo 6 del reglamento, por eso es que estamos solicitando la prórroga. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, de acuerdo con la prórroga, sino no hay ninguna observación, votamos. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 6), celebrada el 27 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-147), referente a la solicitud de prórroga para presentar la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-486-2021 de la Rectoría y ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022 (CU-2022-357).**

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-133, en el cual se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. La fecha límite para la recepción de observaciones fue establecida para el 21 de setiembre del 2022.
4. El oficio SCU-2022-180 de fecha 26 de setiembre del 2022, remitido por Ana Myriam Shing Sáenz, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 417-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-133), informa que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Reforma del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal”, y adjunta las observaciones recibidas (REF.CU:896-2022).
5. Debido a que las observaciones de la comunidad universitaria se recibieron el día 26 de setiembre del 2022, esto impide su análisis en la sesión 420-2022, debido a la gran cantidad de temas que se han tenido que analizar.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 30 de noviembre del 2022, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 30 de junio del 2022, referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

9. **Oficio VA 177-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de recargo por suplencia de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la señora Natalia Mora Navarrete.**

Se conoce el oficio VA 177-2022 del 22 de setiembre del 2022 (REF. CU-873-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones por suplencia de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la señora Natalia Mora Navarrete, por motivo de

incapacidad de la señora Rocío Chaves Jiménez, del 12 de setiembre al 11 de octubre del 2022.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice:

“PARA: SEÑORES (AS) MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO

DE: DRA. MARICRUZ CORRALES MORA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ASUNTO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE RECARGO POR
SUPLENCIA, DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE
GÉNERO

FECHA: 22 DE SETIEMBRE DE 2022
VA 177-2022

Reciban de mi parte un cordial saludo y, a la vez, esta solicitud de nombramiento por recargo de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la funcionaria Natalia Mora Navarrete, cédula 1-1190-0170, quien, según estudio previo solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, cumple con los requisitos de ese puesto, para cubrir la suplencia por la incapacidad que ha presentado la M.Sc. Rocío Chávez Jiménez del 12 de setiembre hasta el 11 de octubre.

El nombramiento sería a partir de la fecha que salga el acuerdo hasta el vencimiento de la incapacidad de la señora Chaves Jiménez, inclusive, con posibilidad de prórroga en caso de que dicha incapacidad se extienda.
Se adjunta al trámite:

1. Copia de la incapacidad de la M.Sc. Rocío Chávez Jiménez.
2. Consulta realizada a la oficina de Recursos Humanos.

Agradezco la atención”

Al conocerlo hoy entonces el recargo funciones regiría a partir de hoy, no del 12 de setiembre y sería hasta el 11 de octubre, que no se puede hacer hacia atrás, tenemos que votarlo que doña Ana Myriam nos envíe el correo correspondiente para el voto.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votar, que doña Ana Myriam nos indique cuando haya recibido todos los votos, somos 8 hoy.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la funcionaria Natalia Mora Navarrete, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Tenemos 8 votos recibidos, todos a favor del recargo de funciones solicitado, se aprueba a partir del día de hoy y hasta el 11 de octubre.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 177-2022 del 22 de setiembre del 2022 (REF. CU-873-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el recargo de funciones por suplencia de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la señora Natalia Mora Navarrete, por motivo de incapacidad de la señora Rocío Chaves Jiménez, del 12 de setiembre al 11 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por suplencia, en la señora Natalia Mora Navarrete, del 29 de setiembre al 11 de octubre del 2022, período en el cual se encuentra incapacitada la señora Rocío Chaves Jiménez.

ACUERDO FIRME

El segundo, la dejamos pendiente, todavía hay tiempo.

ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo me indicaron que el de don Javier es urgente por la cadena que hay, tienen que hacer otros nombramientos.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuándo vencía ese?

ANA MYRIAM SHING: En noviembre.

OSVALDO CASTRO: Si no lo dejamos para la próxima.

RODRIGO ARIAS: Veámoslo la próxima, para aclarar todo lo de las cadenas.

OSVALDO CASTRO: El próximo jueves.

RODRIGO ARIAS: Sí, en noviembre aún tenemos tiempo, ahora empezando octubre para que no haya ningún atraso para nadie y entramos a ver el siguiente, el tres.

10. Oficio ECEN-767-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la ECEN en el señor Alfredo Solano Alfaro, por motivo de vacaciones del titular.

Se conoce el oficio ECEN-767-2021 del 21 de setiembre del 2022 (REF. CU-881-2022), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Alfredo Solano Alfaro, del 31 de octubre al 08 de noviembre del 2022, debido a que estará disfrutando de vacaciones durante ese período.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“PARA: Señores (as) Miembros del Consejo Universitario
UNED

DE: Dr. Ronald Sequeira Salazar, Director
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

ASUNTO: Solicitud de recargo de funciones por vacaciones del Director ECEN
Alfredo Solano Alfaro

FECHA: 21 de setiembre del 2022
OFICIO: ECEN-767-2021

Estimados Miembros del Consejo Universitario

Reciban cordial saludo. Me permito por este medio solicitar de manera respetuosa se apruebe el recargo de funciones como Director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales al Sr. Alfredo Solano Alfaro del 31 de octubre del 2022 al 08 de noviembre del 2022, dicha solicitud se debe a que me encontraré de vacaciones durante esas fechas y estaré fuera del país”

De igual forma que nos hagan llegar el correo correspondiente.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones como director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales al Sr. Alfredo Solano Alfaro, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 1 voto

Se reciben 8 otros, 7 están a favor de lo solicitado, para recargarle la dirección de la escuela a don Alfredo Solano y hay 1 en blanco, por lo tanto, se nombra de conformidad con lo pedido por don Ronald, director de la escuela.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-767-2021 del 21 de setiembre del 2022 (REF. CU-881-2022), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Alfredo Solano Alfaro, del 31 de octubre al 08 de noviembre del 2022, debido a que estará disfrutando de vacaciones durante ese período.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en el señor Alfredo Solano Alfaro, del 31 de octubre al 08 de noviembre del 2022, por motivo de vacaciones del señor Ronald Sequeira.

ACUERDO FIRME

- 11. Nota del 26 de setiembre del 2022 de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED 2022, referente a invitación a la plenaria del congreso y solicitud para designar a una persona representante del Consejo Universitario para brindar palabras de apertura.**

Se conoce la nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-880-2022), suscrita por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del

V Congreso Universitario de la UNED 2022, en el que invita al Consejo Universitario a la plenaria del citado Congreso Universitario, que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del 2022, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., por medio de la plataforma virtual Eventtia. Además, solicita que se nombre a una persona representante del Consejo Universitario, para que brinde unas palabras en la apertura de la etapa plenaria el día 15 de noviembre.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver la nota que nos envía la Comisión Organizadora del V Congreso que dice:

“26 de setiembre del 2022

Señoras y señores Consejales.
Consejo Universitario.
Universidad Estatal a Distancia.

Estimables señoras y señores,

Un cordial saludo de parte de las comisiones Organizadora y Académica del V Congreso Universitario de la UNED 2022.

En concordancia con el Reglamento del V Congreso Universitario, capítulo VI, la plenaria del V Congreso Universitario de la UNED 2022 se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre en horario de 8 a. m. a 1 p. m. por medio de la plataforma virtual *Eventtia*.

Esperamos contar con su valiosa presencia y, en los próximos días, les enviaremos a su correo electrónico el enlace para la inscripción.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico, la plenaria se conforma de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10: El Congreso Universitario estará integrado, previa inscripción por:

- a) Todos los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.*
- b) El 35% de los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).*
- c) El 15% de los profesores incluidos en el Régimen de jornada especial que estén nombrados en propiedad, y que no estén incluidos en el inciso a).*
- d) El 30% de los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa y que estén nombrados en propiedad y que no estén incluidos en el inciso a).*
- e) Una representación estudiantil del 25% de los miembros del Congreso Universitario. Le corresponde a la Federación de Estudiantes de la*

Universidad Estatal a Distancia, reglamentar la participación de estos representantes.

Asimismo, aprovechamos esta misiva para solicitarles respetuosamente una persona representante de este respetable Consejo para que brinde unas palabras en la apertura de la etapa plenaria el día 15 de noviembre.

Atentamente,

Esa es la solicitud que nos hacen de parte de la Comisión organizadora y académica del V Congreso Universitario, debemos de designar a alguna persona del Consejo para que pueda dirigir unas palabras al Congreso ese día.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, a mí me parece que esta es una de las actividades más importantes de la institución y que como la UNED apenas está entrando en su etapa de madurez el V Congreso que se está llevando a cabo, en ese sentido, como es una actividad de reflexión y análisis del quehacer institucional y me parece que primero había pensado que como es presidente del Consejo Universitario es el mismo rector, pues le correspondería al señor rector, como presidente del Consejo.

No obstante, después de que don Rodrigo me dijo que él va a participar como presidente del Congreso, se requería de la presentación de parte de una persona miembro del Consejo Universitario, dado que es una actividad de trascendencia institucional, me parece que la persona indicada en este momento para hacer esa reflexión por parte del Consejo Universitario es el señor Vladimir de la Cruz, así que yo propongo a don Vladimir de la Cruz.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don Gustavo pide la palabra.

GUSTAVO AMADOR: Sí don Rodrigo, para secundar lo que está proponiendo doña Marlene, me parece que el doctor Vladimir de la Cruz puede dar un abordaje histórico de una perspectiva histórica de la trascendencia que han tenido los Congresos Universitarios para el quehacer de las universidades, pero sin lugar a dudas, también Vladimir puede hacer ese elemento prospectivo de cómo visualizar la universidad en el futuro, siempre reivindicando preceptos que a mí me consta que Vladimir desde su época como estudiante ha reivindicado y ha luchado la autonomía universitaria, la independencia del movimiento estudiantil, son banderas que a lo largo de la historia académica y profesional de Vladimir han sido causas concretas en que él siempre se ha manifestado.

Y creo que él nos puede dar una luz en esta inauguración del Congreso Universitario, no sólo desde esa perspectiva histórica, sino también visualizando una universidad de una manera prospectiva, secundo la posición de doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: Bien, votamos para designar a don Vladimir, para que dé las palabras en nombre del Consejo Universitario en la inauguración del V Congreso UNED 2022.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy sorprendido porque pienso que ahí en el Consejo Universitario hay gente con más experiencia que yo en asuntos de la UNED y que podrían con igual mérito hacer esa intervención, pero con mucho gusto acepto la propuesta, trataré de hacer lo mejor posible.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

La nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-880-2022), suscrita por la señora Rosberly Rojas Campos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED 2022, en el que invita al Consejo Universitario a la plenaria del citado Congreso Universitario, que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del 2022, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., por medio de la plataforma virtual *Eventtia*. Además, solicita que se nombre a una persona representante del Consejo Universitario, para que brinde unas palabras en la apertura de la etapa plenaria el día 15 de noviembre.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la invitación a la plenaria del V Congreso Universitario de la UNED 2022, que se realizará los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del 2022, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., por medio de la plataforma virtual *Eventtia*.**
- 2. Designar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos para que brinde unas palabras en la apertura del V Congreso Universitario de la UNED 2022, el día 15 de noviembre del 2022.**

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral.**

Se conoce el oficio JRL-02-2022 de fecha 14 de julio del 2022 (REF.CU-678-2022) suscrito por el señor William José Murilo Leiva, coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicita urgente un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo discúlpeme, es que yo quisiera ver este punto de la Junta de Relaciones Laborales, que hay una propuesta de acuerdo de Ana Myriam, donde se indica:

“Informar a la Junta de Relaciones Laborales que en sesión 2893...”

RODRIGO ARIAS: Está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero yo le quería agregar otro punto 2, que diga, solicitar a la Oficina Jurídica y a la Rectoría hagan llegar a este Consejo en el menor tiempo posible, las observaciones que tengan a la propuesta de Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Universidad Estatal a Distancia dictaminada, por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que a solicitud de la Rectoría en la sesión 2893-2022, Art. III, celebrada el 3 de febrero de 2022, se le remitió para dicho propósito.

RODRIGO ARIAS: Aprobémoslo así, está bien con los 2 acuerdos.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, nada más es informales a ellos de que si hay una propuesta, pero que todavía está pendiente una revisión, entonces es una solicitud respetuosa, pero que ellos sepan que nosotros hemos actuado en concordancia con lo que está.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí, lo aprobamos así, con esa incorporación, no tengo ningún inconveniente al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más voy a leer el segundo para que quede grabado y Ana Myriam lo pueda tomar.

RODRIGO ARIAS: El que usted mencionó de solicitar,

MARLENE VÍQUEZ: Sí, de solicitar la Oficina Jurídica y a la Rectoría hagan llegar a este Consejo en el menor tiempo posible, las observaciones que tengan a la propuesta de Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Universidad Estatal a Distancia, dictaminada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que a solicitud de la Rectoría en la sesión 2893-2022, Art. III, celebrada el 3 de febrero de 2022, se le remitió para dicho propósito. Con esa observación, estoy de acuerdo con aprobarla.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio JRL-02-2022 de fecha 14 de julio del 2022 (REF.CU-678-2022) suscrito por el señor William José Murilo Leiva, coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicita urgente un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Junta de Relaciones Laborales que en sesión 2893-2022, Art. III del 3 de febrero del 2022, se remitió a la Oficina Jurídica y a la Rectoría, la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, dictaminada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Rectoría que, en el menor plazo posible, hagan llegar las observaciones a la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, dictaminada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, y que fue remitida por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. III del 3 de febrero de 2022.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Hay una nota de doña Nancy en el chat, donde dice que hay 5 proyectos, no sé si ella se refiere a esto, no es el punto 6, entonces me parece que podemos ver cuáles son los otros puntos de correspondencia.

RODRIGO ARIS: Sí, yo creo que podemos dejar el 6 y vemos el 7 que es para dar una audiencia, el 8 que es para mandarlo a desarrollo organizacional, el 9 ya lo habíamos visto.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, y la nota que ya la habíamos visto.

13. Oficio CPPI-162-2022 de la Vicerrectoría de Planificación y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de espacio para la presentación del Informe de acciones de las Universidades Estatales costarricenses y CONARE, del 2018 al 2021, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se conoce el oficio CPPI-162-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF. CU-864-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan espacio en el Consejo Universitario, para realizar la presentación del Informe de acciones de las Universidades Estatales costarricenses y CONARE, del 2018 al 2021, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es:

“CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-162-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF. CU-864-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan espacio en el Consejo Universitario, para realizar la presentación del Informe de acciones de las Universidades Estatales costarricenses y CONARE, del 2018 al 2021, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha para la presentación de los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las Universidades con los ODS, correspondientes al período 2018-2021”

RODRIGO ARIAS: Alguna observación al respecto, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-162-2022 del 16 de setiembre del 2022 (REF. CU-864-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan espacio en el Consejo Universitario, para realizar la

presentación del Informe de acciones de las Universidades Estatales costarricenses y CONARE, del 2018 al 2021, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha para la presentación de los resultados de la vinculación de las diferentes iniciativas de la Institución y el resto de las Universidades con los ODS, correspondientes al período 2018-2021.

ACUERDO FIRME

14. Oficio VP.PT-2022-043 del Programa de Teletrabajo, referente al resumen de la gestión realizada durante los diez años de su creación.

Se conoce el oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.

RODRIGO ARIAS: Realmente son más de asistencia de teletrabajo, pero esto es a partir de la reglamentación correspondiente, dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio VP.PT-2022-043 del Programa de Teletrabajo, con el fin de que analice el informe de gestión de diez años de creación de ese Programa, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022”

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para aclarar don Rodrigo que el reglamento fue aprobado en el 2015, en realidad si son los 10 años.

RODRIGO ARIAS: El programa.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, como programa, pero se oficializó hasta el año 2015, también quería aprovechar el espacio para indicar que en este momento está en consulta de los miembros del Consejo Universitario la reforma de todo el tema del teletrabajo, con fundamento en la directiva que mando el Poder Ejecutivo y los servicios preventivos que también nos hizo la Auditoría, todo lo que establece el bloque de legalidad que rige a ahora con respecto al teletrabajo, y además, también la incorporación de este reglamento como un capítulo adicional al Estatuto de Personal.

Lo único que estamos es a la espera de esa respuesta de parte de los miembros del Consejo Universitario y una revisión integral, por parte de la señora asesora jurídica del Consejo, para dar ya el dictamen al Consejo Universitario, debo agregar que la Oficina Jurídica ha hecho un excelente trabajo y también colaboraron en hacernos las observaciones en este proceso, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ok perfecto. Ojalá que pronto estemos viendo los cambios en el reglamento de teletrabajo, una forma de laborar que cambio fuertemente y de manera permanente ahora con motivo de la pandemia, en una modalidad de trabajo en el que la UNED fue pionera porque nosotros empezamos el teletrabajo en UNED en el 2008, el programa como tal se creó en el 2012 y 3 años después del reglamento, no había legislación en el país, ahora hay ley, hay reglamento y además hay cambio de condiciones, que por eso necesitamos nosotros actualizar el reglamento correspondiente, sin embargo, creo que es muy importante analizar este informe que doña Adriana presenta de la labor que durante 10 años se realizó bajo lo que es el programa como tal que ellos lo presentaron recientemente una actividad en la universidad, me parece que es importante que se tome en cuenta y alimente los procesos de toma de decisiones de la universidad en esta materia, lo trasladamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio VP.PT-2022-043 del Programa de Teletrabajo,

con el fin de que analice el informe de gestión de diez años de creación de ese Programa, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

Los demás puntos de Correspondencia, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario.

V. OFICIO AJCU-2022-141 DE LA ASESORA JURÍDICA EN EL QUE INFORMA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA.

Se conoce el oficio AJCU-2022-146 del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-893-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 26 de setiembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Bien, lo que nos decía doña Nancy es que hay varios proyectos de ley que entraron en estos días, el punto seis de la agenda, nos los explica doña Nancy por favor.

NANCY ARIAS: Buenos días, llegaron cuatro proyectos de ley, esto es al lunes o al martes. Mi oficio dice lo siguiente:

“Se remiten proyectos de ley que ingresaron en consulta:

1. Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE

Es un texto sustitutivo que ahora autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para adquirir en favor del Estado, los terrenos detallados en la ley y que pasaran a ser administrados por el Minae a través del SINAC, con recursos del Contrato de Préstamo 4864/OCCR del BID”

Este ha venido varias veces, pero este es un texto sustitutivo en el que se autoriza a adquirir algunos terrenos al MOPT para que hagan estas medidas de compensación, a través de un préstamo que es recibido, entonces cambia otra vez la modalidad de compensación por el daño en el humedal.

RODRIGO ARIAS: En ese ya tenía criterio sobre los proyectos anteriores.

NANCY ARIAS: Sí tenemos criterios de los proyectos anteriores.

RODRIGO ARIAS: Habría que pedirles a las mismas dependencias que nos lo suministraron, para ver este texto sustitutivo, habría que indicar cuales son.

NANCY ARIAS: No los tengo a mano, pero yo le pido a los mismos que había pedido anteriormente.

RODRIGO ARIAS: Para efectos del acuerdo indicar cuales dependencia.

NANCY ARIAS: Yo los busco y le digo a Ana Myriam, el segundo es el:

2. "Proyecto de Ley No. 23.041: "REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, "ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" DE LA LEY N.º 7600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE 1996 Y SUS REFORMAS

Los programas informativos transmitidos por los canales de televisión, públicos o privados, deberán contar con los servicios de apoyo, inclusive intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, la SUTEL deberá garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de telecomunicaciones, las bibliotecas públicas o privadas de acceso público deberán contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo y el mobiliario apropiados, para permitir que puedan ser efectivamente usados por todas las personas"

Ese lo que está promoviendo es que haya acceso a los servicios que sean por televisión, que tengan interpretes y mensajes escritos en la pantalla, y se le está imponiendo la responsabilidad a la SUTEL de que garantice que todas las personas tengas acceso a las telecomunicaciones, un punto importante es que a las bibliotecas públicas y privadas tengan acceso público deberán contar con personal y servicios de apoyo debidamente capacitadas para brindarle servicio a personas con discapacidad.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí hay que pronunciarse.

MARLENE VÍQUEZ: Máxime que tenemos una carrera don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Creo que hay que pedirle criterio a la carrera de educación especial y al programa para personas con discapacidad en DAES.

MARLENE VÍQUEZ: Habría que hacerlo también con extensión, por el asunto del lenguaje de lesco.

RODRIGO ARIAS: También, en la parte de desarrollo educativo está lesco, con esos tres criterios podemos hacer un dictamen que enriquezca el trámite de este proyecto.

NANCY ARIAS: Sí señor, el que sigue es:

3. "Proyecto de Ley No. 23.242 PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

La principal modificación es que se autoriza al MOPT, por medio de la Dirección General de Educación Vial y mediante el procedimiento de concesión o permiso para autorizar a empresas públicas o privadas, o centros educativos públicos y privados para que impartan el Curso Básico de Educación Vial y el Curso para Infractores"

RODRIGO ARIAS: Creo que sí podemos pronunciarnos, de hecho, estamos trabajando con el MOPT la posibilidad de retomar los exámenes teóricos que en alguna oportunidad la UNED los tuvo también en el pasado, se está trabajando desde la Escuela de Administración, podemos pedirle criterio a la ECA, es un análisis más de procedimientos.

NANCY ARIAS: El último es:

4. "Proyecto de Ley No. 23.085 "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes de dichos cantones vinculadas al desarrollo turístico"

MARLENE VÍQUEZ: Para mí esto es fundamental don Rodrigo, máxime que hay sedes universitarias en esas regiones.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que hay que pedir criterio a las dos jefas de sede, Upala, Mari Luz, como a la sede de los Chiles, a Jesenia, también a la carrera de turismo en la ECSH.

NANCY ARIAS: Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Solamente quería hacer una petición respetuosa, como hay en la agenda 29 proyectos que ya están dictaminados, a mí me parece importante que doña Nancy nos diga cuales de esos mantienen la vigencia y que nos diga en la próxima sesión, para que nosotros podamos tomar como un acto prioritario y mandarlos a las instancias correspondientes.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy iba a ser esa revisión.

NANCY ARIAS: Sí señor, yo ya envíe el primer adelanto, creo que no entró en agenda para hoy, pero ya lo mandé, de todos los que están con mociones 137 y que ya están en plenario, esa es como la primera parte, son 15, los otros 14 o 15 que quedan, son los que están en discusión en comisión, entonces esos los voy a remitir para la próxima semana, si Dios lo permite, en orden de importancia por la materia, y ahí seleccionamos, para ir sacando dos o tres por sesión para que lleguen a la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Tal vez podemos sacar varios, entraron muchos esta semana...

NANCY ARIAS: Estos cuatro que llegan como hasta el lunes y entre el lunes y jueves han entrado más menos o unos 10 proyectos nuevos.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo he visto varios entrando en el correo.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien aprobamos entonces, porque no hemos votado, aprobamos lo que se conversó sobre los proyectos y las instancias para que brinden su criterio.

Queda aprobado y le damos firmeza también, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-146 del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-893-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 26 de setiembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- **Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL**

EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental (CEA).

- **Proyecto de Ley No. 23.041: “REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, “ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” DE LA LEY No. 7600 “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE 1996 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la carrera de Educación Especial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección de Extensión Universitaria.**
- **Proyecto de Ley No. 23.242 PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- **Proyecto de Ley No. 23.085 “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES. Solicitar criterio a las jefaturas de las sedes universitarias de Upala y Los Chiles, y a la profesora encargada de la carrera de Turismo.**

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se conoce el oficio SCU-2022-064 del 28 de marzo del 2022 (REF. CU-284-2022), en el que se transcribe el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, sesión 009-2022, Art. I, celebrada el 28 de marzo del 2022, en el que se remite la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

RODRIGO ARIAS: Estamos viendo el Reglamento de Dedicación Exclusiva, la reforma integral que presentó la Comisión ad hoc. ¿Quién coordinó esta comisión?

MARLENE VÍQUEZ: La coordinó don Gustavo Amador.

GUSTAVO AMADOR: En efecto nos correspondió coordinar esta comisión ad hoc para una reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. El concurso de doña Marlene VÍQUEZ y doña Nancy Arias, asesora legal, fue fundamental para el trabajo que aquí tenemos.

Recordar nada más para contextualizar un poquito que esto inicio casualmente con una solicitud de la administración. La administración en un momento con muy buen tino señaló la importancia de que los contratos dedicación exclusiva tuvieran una vigencia mayor a un año. ¿Por qué? Porque esto acumula una serie de trámites administrativos tanto en la Oficina de Recursos Humanos, los mismos funcionarios, la rectoría que es la instancia que firma y autoriza las acciones de personal, pues es un papeleo muy engorroso cada año estar el haciendo las prórrogas del contrato dedicación exclusiva.

Cuando esto lo comenzamos a analizar y poner a discusión de la comunidad universitaria, la misma nos hizo una serie de sugerencias para incorporar en el reglamento, así es que la misma Comisión solicitó una autorización al Consejo Universitario para abocarnos a una reforma integral y trascender el trabajo que teníamos a propósito de ampliar el tiempo de los contratos.

En fin, voy a permitirme entonces leer los considerandos que señala:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en reunión 009-2022, Art. I, celebrada el 28 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El punto 4 (cuatro) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), aprobado en firme en sesión 2740-2019, celebrada el 30 de mayo del 2019, en atención al oficio ORH-2019-178 del 20 de mayo del 2019 (REF. CU-353-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita lineamientos específicos para ejecutar la disposición en referencia a la aplicación del acuerdo tomado en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, sobre la aplicación de la Ley 9635 y los beneficios establecidos en el Estatuto de Personal vigente. En el citado punto 4 del acuerdo se indica:

“En relación con lo discutido en esta sesión, referente al Régimen de Dedicación Exclusiva:
Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, en coordinación con la Oficina Jurídica, a más tardar el 15 de junio del 2019, presenten al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que el período de la vigencia del contrato para acogerse a este régimen se amplíe a cinco años.”

Decía que esa fue la primera inquietud de la solicitud de la administración para ampliar la vigencia del contrato, en este periodo, en este ínterin se aprueba la Ley de las Finanzas Públicas y ni modo entonces, en esta reforma integral, como este mismo primer considerando se señala, se aprovechó para incorporar disposiciones y restricciones que la Ley de Finanzas Públicas y

reglamento pues establecen a los regímenes de dedicación exclusiva de todo el andamiaje de la función la pública.

2. En la sesión 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el Consejo Universitario conoce el oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Además, se conoce oficio SCU-2020-034 de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre observaciones a la propuesta de modificación del citado reglamento (Artículo 7), en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el oficio CU.CAJ-2020-012. Al respecto el Consejo Universitario en esta sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) toma los siguientes acuerdos:

“1. Nombrar una comisión Ad hoc integrada por el señor Gustavo Amador Hernández, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analice las observaciones planteadas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

2. El dictamen que brinde la comisión Ad hoc conformada en el punto anterior, se entrará a conocer una vez que el Consejo Universitario tenga información de la realidad financiera de la Universidad para el próximo año y siguientes, así como el régimen salarial que proponga CONARE para el sistema universitario estatal.”

3. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (CU-2021-161), mediante el cual nombra una comisión Ad hoc integrada por el señor Gustavo Amador Hernández, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analice las observaciones planteadas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
4. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), en relación con el beneficio de la dedicación exclusiva establece al respecto:

“Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los

funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.”

5. La publicación del “*Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público*” el 18 de febrero del 2019, en el Alcance N. 38 de La Gaceta de ese día el D.E.N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019, en particular lo dispuesto en el artículo 3 del citado reglamento, que en lo que interesa indica:

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del Título III de la Ley N° 9635 denominado “Modificación De La Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de Octubre de 1957” serán aplicables a los servidores públicos de la Administración central y descentralizada.

Por Administración central, se entenderá al Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios; el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

Por Administración descentralizada, se entenderá a todas las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, universidades públicas, municipalidades y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Las disposiciones del presente reglamento no tendrán efecto retroactivo y por lo tanto respetarán los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas previo a la entrada en vigencia de la Ley N. 9635, de conformidad con las disposiciones transitorias al Título III de dicha ley.

Corresponden a derechos adquiridos, los incentivos, sobresueldos, pluses, remuneraciones adicionales o cualquier otro de naturaleza equivalente, que previo a la entrada en vigencia de la Ley N. 9635, integraban el salario total del servidor público, en propiedad o interino”. (Negrita y subrayado no son del original)

6. El acuerdo tomado en el inciso quinto del punto 1 por el Consejo Universitario, en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, en atención al artículo anterior del *Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635*, con fundamento en el dictamen emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2019-073 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-076-2019), que al respecto indica:

“En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.” (El subrayado no es del original)

Con base en lo anterior, la UNED decide homologar voluntariamente lo establecido en la Ley 9635, en lo concerniente a la dedicación exclusiva, dentro de la normativa institucional y las posibilidades financieras institucionales.

7. El oficio ORH.2021.0205 de fecha 7 de julio, 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión ad hoc conformada por el Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (CU-2021-161). En el oficio citado de la Jefatura de Recursos Humanos se adjunta una propuesta de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva y el oficio ORH.USP.2021.3285 de fecha 7 de julio, 2021, con las observaciones técnicas brindadas por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, sobre el actual Reglamento de Dedicación Exclusiva.
8. La presentación realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la segunda reunión de la Comisión, sobre el posible impacto de la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en los términos que se propone en las finanzas institucionales. Al respecto, el señor Valerio Valerio destacó dos posibles escenarios de análisis como son:
 - a) El impacto de la Regla Fiscal en el crecimiento de los gastos corrientes en el periodo 2020-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9635. Así como, los efectos de otras leyes que aprobó la Asamblea Legislativa en los últimos años que limitan los incrementos salariales y el no pago anualidades.
 - b) La capacidad institucional para monitorear el efecto del pago del sobresueldo de la dedicación exclusiva en los salarios de las personas funcionarias de la Universidad.
 - c) El interés de la comisión de atender la petición del Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021, considerando al menos cuatro aspectos:
 - a) La situación financiera presente y futura de la institución.
 - b) Ampliar el período de vigencia de los contratos de dedicación exclusiva, con la finalidad de reducir la tramitología que conllevan estas contrataciones.
 - c) La definición de criterios que regirán para la asignación del beneficio de la dedicación exclusiva, considerando la responsabilidad asignada a la persona funcionaria de acuerdo con el puesto que ocupa; estos elementos deben de ser de conocimiento de la comunidad universitaria.

- d) El criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como parte de la comisión que están elaborando una propuesta de régimen salarial unificada para el sistema universitario estatal, y como la instancia responsable de la tramitación de los contratos de dedicación exclusiva.
9. El oficio SCU-2021-155 del 22 de junio del 2021 (REF. CU-379-2021), en el que se transcribe la recomendación de la Comisión Ad Hoc para modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en reunión 002-2021, Art. I, celebrada el 22 de junio del 2021.
 10. Las observaciones emitidas por las personas funcionarias ante la consulta a la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
 11. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 28 de junio de 2021 (CU-2021-208), referente a la autorización para que la comisión ad hoc realice un análisis integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva y presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma de este reglamento, en el cual se considere las observaciones enviadas por la comunidad universitaria (REF. CU-379-2021).
 12. La Comisión elabora para conocimiento del Consejo Universitario una propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, tomando en cuenta los diferentes aspectos que evidenciaron las personas funcionarias en sus observaciones cuando se les consultó la propuesta de reforma del artículo 7 del citado reglamento, como es, la necesidad de que dicha normativa incluya criterios objetivos para el ingreso a este régimen, así como la prohibición de disfrutar de manera simultánea de otros contratos regulados mediante los artículos 32 bis del Estatuto de Personal y el inciso 3) del artículo 49 de este mismo Estatuto, salvo situaciones excepcionales y de interés institucional. Asimismo, la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos mencionada en los considerandos 6 y 7 anteriores.
 13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 29) celebrada el 28 de octubre del 2021, (CU-2021-470), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-827-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021, encargada de realizar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que analice las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, y si lo considera pertinente, las incorpore en la propuesta, con el fin de que presente la propuesta al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.”

14. Las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva (REF. CU-827-2021).
15. El análisis realizado por la Comisión en las reuniones sexta, séptima y octava reunión, efectuadas respectivamente, 3 de diciembre, 2021, 17 de diciembre, 2021 y 24 de enero, 2022, sobre las observaciones presentadas por la comunidad universitaria referentes a la propuesta integral de modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva con el apoyo de la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina de Jurídica.
16. Las observaciones enviadas, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva; en particular, en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y a los transitorios propuestos. (REF.CU:257-2022)
17. En la reunión novena de la Comisión ad hoc, celebrada el 28 de marzo, 2022, se analizaron las observaciones enviadas por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En el análisis que se hizo se acogieron en la mayoría las observaciones remitidas por el señor Rector, y se tomó la decisión de enviar al plenario del Consejo Universitario el dictamen final en tres columnas, para que se constate las incorporaciones realizadas. También se adjunta como inserto a la presenta propuesta el documento enviado por el señor Arias Camacho.

SE ACUERDA:

Enviar al plenario del Consejo Universitario para su análisis y aprobación la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que aparecen en la segunda y parte de la tercera columna de la siguiente tabla:

MARLENE VÍQUEZ: Don Gustavo, una sugerencia respetuosa, entonces leamos la tercera columna nada más, que es ya cuando están acogidas las observaciones.

GUSTAVO AMADOR: Exactamente, en la tercera columna se incorporan todo el trabajo que realizó la comisión ad hoc, cuando incorporamos las recomendaciones de la comunidad universitaria, cuando las analizamos, etc, más las observaciones que el señor rector formuló en los oficios que ya referimos.

RODRIGO ARIAS: Solo Gustavo hay unos puntos que si son nuevos de la Comisión sobre los cuales yo no tenía observaciones, entonces esos no aparecen en la tercera, solo en la segunda, y son nuevos artículos. Entonces creo que también habría que verlos, el segundo que es nuevo dice y el 3 que es nuevo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Eso sí, hay que verlos también o sea cuando no hay nada en la tercera hay que leer la segunda columna.

GUSTAVO AMADOR: Ok, entonces vamos a iniciar inicialmente con la segunda columna y cuando estén don Rodrigo, incorporadas. Perdón.

MARLENE VÍQUEZ: No don Gustavo, leemos la tercera y donde no hay observación en el artículo 2 pasamos a la segunda.

RODRIGO ARIAS: A la segunda exactamente. Vamos en orden, sí.

GUSTAVO AMADOR: Ah, muy bien, muy bien, ya ahora entendí perfecto. Entonces vamos a empezar, dice así:

Reglamento de Dedicación Exclusiva (vigente)	Reglamento de Dedicación Exclusiva (Reforma integral)	Modificaciones propuestas por el señor Rector y acogidas por la Comisión
<p>ARTÍCULO 1:</p> <p>Se entenderá por Dedicación Exclusiva el compromiso que adquiere el profesional para dedicar todo su esfuerzo intelectual y profesional a la Universidad. Por tanto, el funcionario acogido a este Reglamento se abstendrá de ejercer en forma particular y remunerada, las siguientes actividades (con las excepciones que luego se dirán):</p> <p>a) Ocupar en otras instituciones puestos remunerados, en forma interina o por tiempo indefinido o permanente.</p> <p>b) Ejercer la profesión en forma independiente.</p>	<p>ARTÍCULO 1: objeto</p> <p>La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge de la identificación por parte de la institución de la necesidad de que quien ostente un cargo, se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión ni profesiones relacionadas con dicho cargo en la UNED de manera simultánea con otras instituciones públicas o privadas por un periodo de tiempo definido, más de un tiempo y cuarto. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a las personas funcionarias de la universidad que poseen tiempo completo, firmen el respectivo contrato y la</p>	<p>ARTÍCULO 1: objeto</p> <p>La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge de la identificación por parte de la institución de la necesidad de que quien ostente un cargo, se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza la profesión por la cual la UNED le contrató de manera simultánea, con otras instituciones públicas o privadas, por una jornada laboral mayor a un tiempo y cuarto. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a las personas funcionarias de la universidad que poseen tiempo completo, firmen el respectivo contrato y la institución cuente con el contenido presupuestario para otorgarla. Su compensación económica se otorga a las</p>

<p>c) Brindar asesorías, remuneradas o no; excepto cuando se contraten por medio de la UNED, con el debido reconocimiento intelectual o económico al funcionario.</p> <p>ch) Formar parte de, o tener, bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoría, consultorio o cualesquiera otras empresas u oficinas que presten servicios profesionales.</p>	<p>institución cuente con el contenido presupuestario para otorgarla. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.</p>	<p>personas con un puesto que requiera el grado de licenciatura o su equivalente para el ejercicio del puesto.</p>
	<p>ARTÍCULO 2: (nuevo) De la solicitud y trámite</p> <p>La solicitud de incorporación a este régimen será valorada por la administración, de acuerdo con los objetivos institucionales, el puesto o cargo que se ejerce, las posibilidades financieras institucionales y lo establecido en el presente reglamento.</p> <p>La persona funcionaria profesional que se acoja a este régimen deberá aceptar las condiciones establecidas en este reglamento, mediante la suscripción formal del respectivo contrato.</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos tramitará la solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de que la persona que ejerce el cargo de la rectoría lo aprueba.</p> <p>La fecha de vigencia para el pago correspondiente lo será el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato.</p>	
	<p>ARTÍCULO 3: (nuevo) Prórroga del contrato</p> <p>Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la</p>	

	<p>prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.</p>	
<p>ARTÍCULO 2:</p> <p>El Régimen de Dedicación Exclusiva es un estímulo que la Universidad brinda a sus funcionarios profesionales que poseen al menos el grado de licenciatura y laboran tiempo completo en propiedad y en una plaza de categoría profesional para la institución.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Compromiso de la persona que se acoga al régimen de dedicación exclusiva:</p> <p>La persona funcionaria que se acoga al Régimen de Dedicación Exclusiva, se compromete a no ejercer en forma remunerada e independiente la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce, con las excepciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>En todos los casos, la persona funcionaria sujeta al presente régimen, no podrá laborar en la UNED simultáneamente con otras instituciones públicas o privadas, más de un tiempo y cuarto.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Compromiso de la persona que se acoga al régimen de dedicación exclusiva:</p> <p>La persona funcionaria que se acoga al Régimen de Dedicación Exclusiva, se compromete a no ejercer en forma remunerada e independiente la profesión relacionada con el cargo que ejerce, con las excepciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>En todos los casos, la persona funcionaria sujeta al presente régimen, no podrá laborar en la UNED simultáneamente con otras instituciones públicas o privadas, más de un tiempo y cuarto.</p>

	<p>ARTÍCULO 5 (Nuevo) Puestos adscritos prioritariamente al régimen de dedicación exclusiva para valoración de la administración. (Se acoge parcialmente).</p> <p>Los siguientes puestos de tiempo completo serán valorados prioritariamente por la administración para incorporarlos a régimen de dedicación exclusiva, siempre y cuando la Universidad cuente con el contenido presupuestario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rector (a) • Miembro interno del Consejo Universitario • Vicerrector o vicerrectora • Director (a) • Jefe (a) de Oficina • Puestos de confianza • Jefe (a) de Sede Universitaria • Coordinador (a) de Posgrado • Encargado (a) de Carrera • Encargado (a) de Cátedra • Coordinaciones de unidades académicas o administrativas. • Asesores jurídicos de la Oficina Jurídica. • Puestos profesionales que tengan especial relevancia para el desarrollo de la universidad. <p>En el caso del cargo de la Rectoría la asignación del sobresueldo del régimen de dedicación exclusiva, lo hará de oficio la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo de nombramiento para el cual fue electo, siempre y cuando exista anuencia de la persona que ejerce el cargo.</p>	<p>ARTÍCULO 5 (Nuevo) Puestos adscritos prioritariamente al régimen de dedicación exclusiva para valoración de la administración.</p> <p>La Administración previo criterio de la Oficina de Recursos Humanos asignará el estímulo de la dedicación exclusiva, siempre y cuando la Universidad cuente con el contenido presupuestario y la persona interesada así lo solicite, ante la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>En el caso del cargo de la Rectoría la asignación del sobresueldo del régimen de dedicación exclusiva, lo hará de oficio la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo de nombramiento para el cual fue electo, siempre y cuando exista anuencia de la persona que ejerce el cargo.</p>
--	--	---

<p>ARTÍCULO 3:</p> <p>La Universidad otorgará, a quien se acoja a este régimen, un sobresueldo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir de enero del 2010, sobre la base de la categoría profesional correspondiente y éste no modifica los componentes salariales</p>	<p>Artículo 6. Requisitos</p> <p>La persona funcionaria profesional que desee ingresar al régimen de dedicación exclusiva, según lo dispuesto en el presente reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Poseer el grado académico mínimo de Licenciatura.</p> <p>Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la Administración podrá otorgar la dedicación exclusiva a personas funcionarias profesionales bachilleres de tiempo completo, que ocupe puestos profesionales cuyo requisito sea el bachillerato universitario y ostente al menos ese grado. En ambos casos, deberá comprobarse la conveniencia institucional de que es indispensable su dedicación íntegra y exclusiva al quehacer de la institución.</p> <p>b) Desempeñar funciones atinentes o relacionadas con el título profesional que se posee.</p> <p>c) Estar incorporado al Colegio profesional correspondiente.</p> <p>d) Laborar para la universidad con una jornada de tiempo completo.</p> <p>e) En el caso de nombramientos interinos o a plazo definidos no superiores a un año, la persona funcionaria puede optar al Régimen de Dedicación Exclusiva con contratos equivalentes al período del nombramiento.</p>	<p>Artículo 6. Requisitos</p> <p>La persona funcionaria profesional que desee ingresar al régimen de dedicación exclusiva, según lo dispuesto en el presente reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Poseer el grado académico mínimo de Licenciatura o su equivalente para el ejercicio del puesto.</p> <p>b) Desempeñar funciones atinentes o relacionadas con el título profesional que se posee.</p> <p>c) Estar incorporado al Colegio profesional correspondiente.</p> <p>d) Laborar para la universidad con una jornada de tiempo completo.</p> <p>e) En el caso de nombramientos interinos o a plazo definidos no superiores a un año, la persona funcionaria puede optar al Régimen de Dedicación Exclusiva con contratos equivalentes al período del nombramiento.</p>
--	--	--

<p>ARTÍCULO 4:</p> <p>Los funcionarios que deseen acogerse a este régimen deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Profesionales con el grado académico de Licenciatura el cual debe ser requisito del puesto que el funcionario desempeña.</p> <p>b. Laborar bajo algunas de las modalidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiempo completo en propiedad o por tiempo indefinido. - Tiempo completo definido no inferior a seis meses. - Tiempo completo definido según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, en su artículo 16 inciso ch. <p>c. Las funciones del puesto deben ser acordes al título profesional.</p>	<p>ARTÍCULO 7. Prohibiciones para la persona funcionaria que ingrese a este régimen:</p> <p>La persona funcionaria que esté incorporada al régimen de dedicación exclusiva debe aceptar las siguientes prohibiciones con las excepciones establecidas en el presente reglamento:</p> <p>a) Ocupar, en otras instituciones u organizaciones, algún puesto o cargo de nombramiento parcial o total, de manera interina o permanente, remunerado o no, afín a la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.</p> <p>b) Ejercer la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce en la UNED en forma independiente.</p> <p>c) Dar asesoramiento, remunerado o no, excepto cuando se contraten por medio de la Universidad, con el debido reconocimiento intelectual o económico.</p> <p>d) Tener bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoramiento, consultorio y cualquier otra actividad similar, o formar parte de ellos en relación con la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.</p>	<p>ARTÍCULO 7. Prohibiciones para la persona funcionaria que ingrese a este régimen:</p> <p>La persona funcionaria que esté incorporada al régimen de dedicación exclusiva debe aceptar las siguientes prohibiciones con las excepciones establecidas en el presente reglamento:</p> <p>a) Ocupar, en otras instituciones u organizaciones, algún puesto o cargo de nombramiento parcial o total, de manera interina o permanente, remunerado o no, afín a la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.</p> <p>b) Ejercer la profesión con el cargo que ejerce en la UNED en forma independiente.</p> <p>c) Dar asesoramiento, remunerado o no, excepto cuando se contraten por medio de la Universidad, con el debido reconocimiento intelectual o económico.</p> <p>d) Tener bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoramiento, consultorio y cualquier otra actividad similar, o formar parte de ellos en relación con la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.</p>
--	---	---

<p>ARTÍCULO 5:</p> <p>Para acogerse al régimen, el funcionario deberá hacer la solicitud por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, previa comunicación al jefe inmediato.</p>	<p>Artículo 8. Excepciones</p> <p>De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:</p> <p>a) Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos.</p> <p>b) Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las universidades estatales con el debido reconocimiento económico a la persona interesada.</p> <p>f) Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa remunerada de interés de la UNED, los cuales hayan sido debidamente aprobados por las unidades u órganos institucionales correspondientes, y que se ejecutan y financian por medio de organizaciones vinculadas mediante convenios formales con la UNED o por medio de la UNED. En este último caso, para la remuneración correspondiente se aplicará el "Reglamento para la Remuneración Temporal de funcionarios en Actividades</p>	<p>Artículo 8. Excepciones</p> <p>De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:</p> <p>a) Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos.</p> <p>b) Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las universidades estatales con el debido reconocimiento económico a la persona interesada.</p> <p>c) Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa remunerada de interés de la UNED, los cuales hayan sido debidamente aprobados por las unidades u órganos institucionales correspondientes, y que se ejecutan y financian por medio de organizaciones vinculadas mediante convenios formales con la UNED o por medio de la UNED. En este último caso, para la remuneración correspondiente se aplicará el "Reglamento para la Remuneración Temporal de funcionarios en Actividades con Fondos Externos".</p>
--	--	--

	<p>con Fondos Externos”.</p> <p>d) Cuando ejerza su profesión por el cual se le reconoce la dedicación exclusiva en asuntos personales, de su cónyuge, compañero o compañera ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte de la persona funcionaria.</p> <p>e) Ser miembro de comisiones o juntas directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.</p> <p>f) Cuando se trate de ejercer la profesión por la cual se le hace el reconocimiento de la dedicación exclusiva, por motivos humanitarios o de voluntariado de forma ad-honorem o no remunerada, en favor del bienestar, la salud y la calidad de vida de grupos altamente vulnerables de la sociedad civil.</p> <p>Para cada una de las excepciones indicadas en este artículo, la persona funcionaria</p>	<p>d) Cuando ejerza su profesión por el cual se le reconoce la dedicación exclusiva en asuntos personales, de su cónyuge, compañero o compañera ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte de la persona funcionaria.</p> <p>e) Ser miembro de comisiones o juntas directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.</p> <p>f) Cuando se trate de ejercer la profesión por la cual se le hace el reconocimiento de la dedicación exclusiva, por motivos humanitarios o de voluntariado de forma ad-honorem o no remunerada, en favor del bienestar, la salud y la calidad de vida de grupos altamente vulnerables de la sociedad civil.</p> <p>g) Participación en procesos de académicos de investigación, docencia, extensión, de producción intelectual y de material didáctico con organismos internacionales reconocidos, con los cuales la Universidad tiene suscrito un convenio para tales fines. Esta excepción deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Rectoría y el pago no puede superar el cuarto de tiempo adicional que ejerce con la UNED.</p> <p>Para cada una de las excepciones indicadas en este</p>
--	--	---

	<p>debe informar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la o las excepciones a las que se acoge, según lo indicado en los incisos anteriores, para que esta Oficina consigne en el contrato de dedicación exclusiva lo correspondiente y verifique antes de su aprobación, que se cumplen todos los supuestos establecidos en este artículo.</p> <p>En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral. Se exceptúa la situación regulada en el inciso f) del presente artículo.</p>	<p>artículo, la persona funcionaria debe informar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la o las excepciones a las que se acoge, según lo indicado en los incisos anteriores, para que esta Oficina consigne en el contrato de dedicación exclusiva lo correspondiente y verifique antes de su aprobación, que se cumplen todos los supuestos establecidos en este artículo.</p> <p>En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral. Se exceptúa la situación regulada en el inciso f) del presente artículo.</p>
<p>ARTÍCULO 6: La Oficina de Recursos Humanos resolverá la solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva, en un plazo mínimo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recibo. La fecha de vigencia para el pago del incentivo lo será el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato.</p>	<p>ARTÍCULO 9. Remuneración A quien se acoja a este régimen, se le otorgará un sobresueldo equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre la base de la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria profesional. Este sobresueldo no modifica los restantes componentes salariales. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 6 del presente reglamento, el reconocimiento que se otorgará la persona funcionaria profesional bachiller universitario será de un 10% sobre la base de la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria profesional.</p>	<p>ARTÍCULO 9. Remuneración A quien se acoja a este régimen, se le otorgará un sobresueldo equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre la base de la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria profesional. Este sobresueldo no modifica los restantes componentes salariales.</p>
<p>ARTÍCULO 7: El contrato lo confecciona la Oficina de Recursos Humanos y se suscribe con la</p>	<p>ARTÍCULO 10. Contrato Los formularios generales del contrato de dedicación exclusiva y el de "Solicitud de</p>	<p>Nota: La observación que realiza el señor Rector para que se establezca el plazo de cinco</p>

<p>Universidad, previa declaración jurada sobre la satisfacción de los requisitos y restricciones del régimen. El contrato tendrá una duración de un año, renovable en plazos iguales.</p>	<p>Ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva”, que servirán de base para la confección específica de cada contrato, serán diseñados por la Oficina de Recursos Humanos con el asesoramiento de la Oficina Jurídica. Previo a su aplicación, estos instrumentos serán aprobados por la persona que ejerce el cargo de la rectoría.</p> <p>El contrato específico que suscribe cada persona funcionaria profesional que ingresa al régimen de dedicación exclusiva con la Universidad, lo confecciona la Oficina de Recursos Humanos. La suscripción se realiza previa verificación del cumplimiento de los requisitos.</p> <p>El contrato tendrá una duración máxima de cinco años, con las excepciones referentes a los nombramientos de plazos definidos, que se establecen en el presente reglamento.</p> <p>Al finalizar la vigencia del contrato, la administración no tendrá la obligación de renovarlo.</p> <p>No obstante, el contrato podrá ser renovado siempre que la Administración verifique los requisitos de la persona funcionaria profesional y, además, que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago del respectivo sobresueldo.</p>	<p>años en los contratos de dedicación exclusiva, se acoge en el artículo 10 propuesto por la Comisión.</p>
<p>ARTÍCULO 8:</p> <p>Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo,</p>	<p>ARTÍCULO 11. Permisos</p> <p>Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de esta relación contractual, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato</p>	

cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal.	respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el Estatuto de Personal.	
<p>ARTÍCULO 9:</p> <p>Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva, podrán renunciar a éste, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos e informará al superior inmediato con un mes calendario de anticipación. El funcionario que así proceda no podrá reintegrarse al régimen antes de un año calendario; sin embargo, el beneficiario por razones aceptables de parte de la Oficina de Recursos Humanos podrá solicitar con el aval de su superior, su exclusión del Régimen por un período de hasta seis meses y por una sola vez, sin perder ese derecho.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Renuncia al régimen</p> <p>Las personas funcionarias profesionales acogidas al Régimen de Dedicación Exclusiva podrán renunciar a éste, comunicando dicha renuncia a la Oficina de Recursos Humanos con un mes calendario de anticipación.</p> <p>En caso de que la persona funcionaria desee acogerse nuevamente al régimen de dedicación exclusiva, deberá realizar el trámite correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.</p>	
<p>ARTÍCULO 10:</p> <p>Los funcionarios que hagan renuncia al recibo de la Dedicación Exclusiva para trabajar con organismos internacionales, gobiernos extranjeros, uno de los poderes del Estado, una institución pública o una universidad, cuando deseen acogerse nuevamente al Régimen de Dedicación Exclusiva, podrán hacerlo sin que se les aplique lo previsto en el artículo anterior, siempre que el período en que se mantenga en esas funciones externas a la UNED no exceda un año.</p>	<p>Artículo 13: Incumplimiento.</p> <p>El incumplimiento por parte de la persona funcionaria profesional cubierta por el sobresueldo objeto de este reglamento, se considerará una falta grave, para lo cual se aplicará el debido proceso establecido en el Estatuto de Personal, así como las sanciones correspondientes, de conformidad con los hechos probados.</p>	

<p>ARTÍCULO 11:</p> <p>El funcionario que se acoja a la Dedicación Exclusiva podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo.</p> <p>a) Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de ¼ de tiempo completo.</p> <p>b) Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las Universidades con el debido reconocimiento económico al interesado.</p> <p>c) Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa remunerada de interés de la UNED, los cuales hayan sido debidamente aprobados por las unidades u órganos institucionales correspondientes, y que se ejecutan y financian por medio de la "Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia" (FUNDEPREDI), al amparo del Convenio entre la UNED y FUNDEPREDI, o por medio de la UNED. En este último caso, para la remuneración correspondiente se aplicará el "Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades con Fondos Externos". En ambos casos, el funcionario</p>	<p>ARTÍCULO 14: Controles</p> <p>Es obligación de las personas que tienen personal profesional a su cargo, velar por el cumplimiento de esta normativa, informando de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos el incumplimiento detectado por la persona subordinada que recibe el sobresueldo por Dedicación Exclusiva, asimismo, a la autoridad competente según lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, para que se realice el procedimiento respectivo del caso denunciado, según lo establecido en el presente reglamento y en dicho estatuto.</p> <p>Para lo anterior, la Administración establecerá los mecanismos apropiados de control, sometidos a actualización permanente, y tomarán las medidas o acciones del caso, cuando se pruebe el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por la persona funcionaria.</p>	
--	---	--

<p>solo podrá laborar en estos proyectos con una jornada máxima de un ¼ de tiempo completo.</p> <p>ch) Cuando ejerza su profesión en asuntos personales, de los de su cónyuge, ascendentes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte del funcionario.</p> <p>d) Ser miembro de comisiones o Juntas Directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.</p> <p>El funcionario debe solicitar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la autorización para acogerse a las excepciones indicadas en este artículo, señalando el tipo de trabajo que efectuará; así como las fechas de su inicio y finalización.</p>		
<p>ARTÍCULO 12:</p> <p>El contrato quedará sin efecto automáticamente en el momento en que se incumpla lo previsto por el artículo 1 de este Reglamento, o falte al menos a uno de los requisitos establecidos en el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 15:</p> <p>Este reglamento rige a partir de su publicación.</p>	

<p>ARTÍCULO 13:</p> <p>El incumplimiento por parte del funcionario que disfruta del beneficio objeto de este reglamento, tendrá las siguientes consecuencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> La anulación inmediata del contrato, corresponde ejecutarlo a la Oficina de Recursos Humanos. La sanción disciplinaria se considerará una falta grave, según lo estipula el Estatuto de Personal. El reintegro a la Universidad de las sumas que por Dedicación Exclusiva se le hubiere girado a partir del momento en que se incurrió en la falta al respectivo compromiso o contrato. No puede reincorporarse a este régimen, antes de haber transcurrido tres años, a partir de la fecha de anulación del correspondiente contrato. <p>Para todos los efectos de este artículo, se le dará oportunidad al funcionario de presentar las pruebas de descargo respectivas.</p>	<p>Transitorio I</p> <p>En caso de que las instancias judiciales consideren que lo establecido en el Reglamento del Título III de la Ley 9635 no aplica a las universidades públicas, las personas funcionarias profesionales que se les aprueba el ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva, el sobresueldo por este rubro corresponderá al que establezca la universidad de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales. El pago regirá a partir de la fecha que indique la institución.</p> <p>No obstante, mientras no haya resoluciones de las instancias judiciales contrarias, a partir de la aprobación del Reglamento del Título III de la Ley 9635 en febrero del 2019, por acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, en la UNED se aplica la dedicación exclusiva según lo dispuesto en el Reglamento del Título III de la Ley 9635, con base el oficio O.J.2019-073 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-076-2019), salvo los casos a los que ya se les ha reconocido un porcentaje distinto de acuerdo con el ordenamiento jurídico.</p>	<p>Se acoge la observación del señor Rector de eliminar el transitorio I, bajo el entendido de que se tiene conocimiento del siguiente acuerdo del Consejo Universitario que está vigente:</p> <p>Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, en la UNED se aplica la dedicación exclusiva según lo dispuesto en el Reglamento del Título III de la Ley 9635, con base el oficio O.J.2019-073 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-076-2019), que en lo que interesa indica:</p> <p>“En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.”</p>
<p>ARTÍCULO 14:</p> <p>En caso de reincidencia deberá reintegrar la totalidad de lo devengado, más una multa equivalente al 25% de ella y no podrá reincorporarse al Régimen. La Administración, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, analizará las circunstancias en que se enmarca el caso y procederá según lo estipulan los reglamentos y normas vigentes.</p>	<p>Transitorio II:</p> <p>Los contratos del Régimen de Dedicación Exclusiva, que se encuentren vigentes al momento de la aprobación del presente reglamento, terminarán su vigencia bajo las normas contractuales en las que se suscribieron antes de la aprobación del Reglamento del Título III de la Ley 9635 en febrero del 2019, y podrán ser prorrogados con las mismas condiciones.</p>	<p>Se acoge la observación del señor Rector de eliminar el transitorio II, en el entendido de que el articulado propuesto en la reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva es claro.</p>

<p>ARTÍCULO 15:</p> <p>La Auditoría Interna de la Universidad y la Oficina de Recursos Humanos, velarán por el cumplimiento de todas las disposiciones de este régimen. Con ese fin la Oficina de Recursos Humanos creará los mecanismos apropiados de control, sometidos a actualización permanente, y tomarán las medidas del caso cuando se pruebe incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por el funcionario.</p>		
<p>ARTÍCULO 16:</p> <p>Es obligación del Rector, Vicerrectores, Auditor, directores, jefes y Encargados de las diferentes instancias de la Universidad, velar por el cumplimiento de esta norma, informando de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos y a la Auditoría, para que procedan al análisis del caso, de acuerdo a la normativa establecida en el artículo 15.</p>		
<p>TRANSITORIO</p> <p>Los formularios del contrato de Dedicación Exclusiva y el de Solicitud de Ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva serán diseñados por la Oficina de Recursos Humanos.</p>		

MARLENE VÍQUEZ: Nada más que en la columna segunda nosotros habíamos establecido un transitorio, sin embargo, el señor rector hizo una observación, dice, se acoge la observación del señor rector de eliminar el transitorio uno, verdad, por que don Rodrigo dijo que no era necesario ese transitorio y lo justificó, entonces nosotros estamos de acuerdo en que se elimine ese transitorio.

Entonces nada pusimos que se acoge la observación del señor rector de eliminar el transitorio uno, bajo el entendido de que se tiene conocimiento del siguiente acuerdo del Consejo Universitario, o sea de que está mencionado en los considerandos de que mientras no haya una instancia externa judicial que indique lo contrario es de aplicación obligatoria, pero don Rodrigo consideró, si bien

recuerdo, sino que él con toda la propiedad lo haga de que no era importante, o sea, que más bien el tener es transitorio atentaba con la misma voluntad que tenía la universidad o también atentaba con la autonomía universitaria, o sea lo que estamos haciendo es por un acto voluntario de la universidad.

RODRIGO ARIAS: Con los con los 2 transitorios, yo con los 2 transitorios decía que no se incorporarán.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

GUSTAVO AMADOR: Nosotros acogemos la recomendación del señor rector también eliminar el segundo transitorio.

RODRIGO ARIAS: El artículo 15 dice que rige a partir de su publicación.

MARLENE VÍQUEZ: Eso es lo que hemos acordado, que esta como normado don Rodrigo, pero dado que estamos frente a un presupuesto que aprobamos recientemente en esta semana, creo que fue el lunes, entonces me parece que lo que vale es que se ponga que rige a partir del primero de enero del 2023.

RODRIGO ARIAS: El 01 de enero del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Una vez publicada, o sea, que eso hay que publicarlo, pero que rige a partir de su publicación, a partir de enero. Yo no sé cómo se tendría que hacer la redacción correcta.

RODRIGO ARIAS: Se pone una fecha, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Que doña Nancy nos diga que este reglamento rige a partir de enero tal, previa publicación en la página web de la UNED. Algo así tendría que ponerse.

RODRIGO ARIAS: Rige una vez publicado en el sitio de la UNED y a partir del 01 de enero del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, está bien, sí, señor.

RODRIGO ARIAS: En esos términos. Yo nada más tengo una observación que quisiera que la podemos ver brevemente es en el artículo 8 inciso e), es el de excepciones, porque estaba viendo que hay casos que no estarían cubiertos y que es conveniente que también estén cubiertas las personas que eventualmente se encuentra en una situación como la que puedo explicarle seguido. Dice:

Artículo 8. Excepciones

- g) Ser miembro de comisiones o juntas directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.

Creo que esa excepción debe ser más amplia para juntas directivas de instituciones públicas. Pienso, por ejemplo, una persona que pertenezca a un Consejo Municipal, una Junta Directiva que se yo de un Banco Estatal o de cualquier otra Institución Pública que no sea educativa, cultural y científica y creo que, en cualquier caso, es conveniente que si una persona de la UNED pertenece a una junta directiva de esas, pues también este exceptuada la limitación por la dedicación exclusiva, porque creo que es de interés nuestro, más bien que el personal de la universidad participe en todas las juntas directivas de instituciones públicas, obviamente bajo la restricción de que no pueda ver sobre exposición horaria.

Entonces diga ser miembro de comisiones de instituciones educativas, carácter estatal, culturales, científicas o de juntas directivas de instituciones públicas.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien me parece.

RODRIGO ARIAS: Nada más eso sería. Si alguien lo eligen en un consejo municipal tendría que renunciar a la educación inclusiva. Me parece importante que quede excluido.

NANCY ARIAS: Sí, nada más para en ese caso la Ley de Corrupción tiene un límite para las juntas directivas.

RODRIGO ARIAS: 3 juntas directivas.

NANCY ARIAS: No más de 3, entonces no podría accederlo en cualquiera de todos los casos que no exceda ese límite de la ley.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Sí, pero ahí aplicaría la ley, no tenemos que indicarlo aquí.

NANCY ARIAS: Sí, sí, no, pero para que lo tengamos claro.

RODRIGO ARIAS: Pero aquí es para que se exceptúe que la persona pueda estar en un consejo municipal, en una junta de un banco, en fin, o instituciones que son de otro tipo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo a mí me parece bien la redacción que usted está proponiendo, indicando nada más al final, en los términos que establece la normativa nacional.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. En términos que establece la normativa nacional, sí, perfecto, así termina de cerrarse para que quede claro cómo se analizarían situaciones así que perfectamente una persona de la UNED puede pertenecer a un consejo municipal, a una junta directiva de alguna institución que

no sea educativa, cultural o científica. Yo pienso en RECOPE, en el INS, en fin, tantas otros.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, repitamos, cómo quedarían don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ser miembro de comisiones y de instituciones educativas de carácter estatal, cultural y científica o miembro de juntas directivas de instituciones públicas, de conformidad con lo que establece la normativa nacional.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: De esta manera. ¿Alguna observación adicional?

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna aprobémoslo ya.

RODRIGO ARIAS: Lo sometemos a votación entonces. Queda aprobado y le damos firmeza también, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2022-064 del 28 de marzo del 2022 (REF. CU-284-2022), en el que se transcribe el dictamen de la Comisión Ad Hoc de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, sesión 009-2022, Art. I, celebrada el 28 de marzo del 2022, en el que se remite la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
- 2. El punto 4 (cuatro) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), aprobado en firme en sesión 2740-2019, celebrada el 30 de mayo del 2019, en atención al oficio ORH-2019-178 del 20 de mayo del 2019 (REF. CU-353-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita lineamientos específicos para ejecutar la disposición en referencia a la aplicación del acuerdo tomado en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, sobre la aplicación de la Ley 9635 y los beneficios establecidos en el Estatuto de Personal vigente. En el citado punto 4 del acuerdo se indica:**

“En relación con lo discutido en esta sesión, referente al Régimen de Dedicación Exclusiva:

Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, en coordinación con la Oficina Jurídica, a más tardar el 15 de junio del 2019, presenten al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que el período de la vigencia del contrato para acogerse a este régimen se amplíe a cinco años.”

3. **En la sesión 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el Consejo Universitario conoce el oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Además, se conoce oficio SCU-2020-034 de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre observaciones a la propuesta de modificación del citado reglamento (Artículo 7), en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el oficio CU.CAJ-2020-012. Al respecto el Consejo Universitario en esta sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) toma los siguientes acuerdos:**

“1. Nombrar una comisión Ad hoc integrada por el señor Gustavo Amador Hernández, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analice las observaciones planteadas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

2. El dictamen que brinde la comisión Ad hoc conformada en el punto anterior, se entrará a conocer una vez que el Consejo Universitario tenga información de la realidad financiera de la Universidad para el próximo año y siguientes, así como el régimen salarial que proponga CONARE para el sistema universitario estatal.”

4. **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (CU-2021-161), mediante el cual nombra una comisión Ad hoc integrada por el señor Gustavo Amador Hernández, quien coordina; la señora Marlene Víquez Salazar y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analice las observaciones**

planteadas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

5. **La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), en relación con el beneficio de la dedicación exclusiva establece al respecto:**

“Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.”

6. **La publicación del “Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público” el 18 de febrero del 2019, en el Alcance N. 38 de La Gaceta de ese día el D.E.N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019, en particular lo dispuesto en el artículo 3 del citado reglamento, que en lo que interesa indica:**

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del Título III de la Ley N° 9635 denominado “Modificación De La Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de Octubre de 1957” serán aplicables a los servidores públicos de la Administración central y descentralizada.

Por Administración central, se entenderá al Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios; el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

Por Administración descentralizada, se entenderá a todas las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, universidades públicas, municipalidades y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Las disposiciones del presente reglamento no tendrán efecto retroactivo y por lo tanto respetarán los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas previo a la entrada en

vigencia de la Ley N. 9635, de conformidad con las disposiciones transitorias al Título III de dicha ley.

Corresponden a derechos adquiridos, los incentivos, sobresueldos, pluses, remuneraciones adicionales o cualquier otro de naturaleza equivalente, que previo a la entrada en vigencia de la Ley N. 9635, integraban el salario total del servidor público, en propiedad o interino". (Negrita y subrayado no son del original)

7. **El acuerdo tomado en el inciso quinto del punto 1 por el Consejo Universitario, en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, en atención al artículo anterior del *Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635*, con fundamento en el dictamen emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2019-073 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-076-2019), que al respecto indica:**

"En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes."
(El subrayado no es del original)

Con base en lo anterior, la UNED decide homologar voluntariamente lo establecido en la Ley 9635, en lo concerniente a la dedicación exclusiva, dentro de la normativa institucional y las posibilidades financieras institucionales.

8. **El oficio ORH.2021.0205 de fecha 7 de julio del 2021, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión ad hoc conformada por el Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (CU-2021-161). En el oficio citado de la Jefatura de Recursos Humanos se adjunta una propuesta de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva y el oficio ORH.USP.2021.3285 de fecha 7 de julio, 2021, con las observaciones técnicas brindadas por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, sobre el actual Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
9. **La presentación realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en la segunda reunión de la Comisión, sobre el posible impacto de la propuesta de**

modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en los términos que se propone en las finanzas institucionales. Al respecto, el señor Valerio Valerio destacó dos posibles escenarios de análisis como son:

- a) El impacto de la Regla Fiscal en el crecimiento de los gastos corrientes en el periodo 2020-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9635. Así como, los efectos de otras leyes que aprobó la Asamblea Legislativa en los últimos años que limitan los incrementos salariales y el no pago de anualidades.**
 - b) La capacidad institucional para monitorear el efecto del pago del sobresueldo de la dedicación exclusiva en los salarios de las personas funcionarias de la Universidad.**
 - c) El interés de la comisión de atender la petición del Consejo Universitario en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021, considerando al menos cuatro aspectos:**
 - La situación financiera presente y futura de la institución.**
 - Ampliar el período de vigencia de los contratos de dedicación exclusiva, con la finalidad de reducir la tramitología que conllevan estas contrataciones.**
 - La definición de criterios que regirán para la asignación del beneficio de la dedicación exclusiva, considerando la responsabilidad asignada a la persona funcionaria de acuerdo con el puesto que ocupa; estos elementos deben de ser de conocimiento de la comunidad universitaria.**
 - El criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, como parte de la comisión que están elaborando una propuesta de régimen salarial unificada para el sistema universitario estatal, y como la instancia responsable de la tramitología de los contratos de dedicación exclusiva.**
- 10. El oficio SCU-2021-155 del 22 de junio del 2021 (REF. CU-379-2021), en el que se transcribe la recomendación de la Comisión Ad Hoc para modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, en reunión 002-2021, Art. I, celebrada el 22 de junio del 2021.**

11. **Las observaciones emitidas por las personas funcionarias ante la consulta a la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
12. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 28 de junio del 2021 (CU-2021-208), referente a la autorización para que la comisión ad hoc realice un análisis integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva y presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma de este reglamento, en el cual se considere las observaciones enviadas por la comunidad universitaria (REF. CU-379-2021).**
13. **La Comisión elabora para conocimiento del Consejo Universitario una propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, tomando en cuenta los diferentes aspectos que evidenciaron las personas funcionarias en sus observaciones cuando se les consultó la propuesta de reforma del artículo 7 del citado reglamento, como es, la necesidad de que dicha normativa incluya criterios objetivos para el ingreso a este régimen, así como la prohibición de disfrutar de manera simultánea de otros contratos regulados mediante los artículos 32 bis del Estatuto de Personal y el inciso 3) del artículo 49 de este mismo Estatuto, salvo situaciones excepcionales y de interés institucional. Asimismo, la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos mencionada en los considerandos 6 y 7 anteriores.**
14. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 29) celebrada el 28 de octubre del 2021, (CU-2021-470), que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-827-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021, encargada de realizar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación

Exclusiva, que analice las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, y si lo considera pertinente, las incorpore en la propuesta, con el fin de que presente la propuesta al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.”

15. **Las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva (REF. CU-827-2021).**
16. **El análisis realizado por la Comisión en la sexta, séptima y octava reunión, efectuadas respectivamente, 3 de diciembre, 2021, 17 de diciembre, 2021 y 24 de enero, 2022, sobre las observaciones presentadas por la comunidad universitaria referentes a la propuesta integral de modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva con el apoyo de la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica.**
17. **Las observaciones enviadas, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva; en particular, en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y a los transitorios propuestos. (REF.CU:257-2022)**
18. **En la reunión novena de la Comisión ad hoc, celebrada el 28 de marzo, 2022, se analizaron las observaciones enviadas por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En el análisis que se hizo se acogieron en la mayoría las observaciones remitidas por el señor rector, y se tomó la decisión de enviar al plenario del Consejo Universitario el dictamen final en tres columnas, para que se constate las incorporaciones realizadas. También se adjunta como inserto a la presente propuesta el documento enviado por el señor Arias Camacho.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva:

REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ARTÍCULO 1: objeto

La dedicación exclusiva es un régimen de naturaleza contractual que surge de la identificación por parte de la institución de la necesidad de que quien ostente un cargo, se desempeñe en ese puesto de manera

exclusiva, lo cual implica que no ejerza la profesión por la cual la UNED le contrató de manera simultánea, con otras instituciones públicas o privadas, por una jornada laboral mayor a un tiempo y cuarto. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a las personas funcionarias de la universidad que poseen tiempo completo, firmen el respectivo contrato y la institución cuente con el contenido presupuestario para otorgarla. Su compensación económica se otorga a las personas con un puesto que requiera el grado de licenciatura o su equivalente para el ejercicio del puesto.

ARTÍCULO 2: De la solicitud y trámite

La solicitud de incorporación a este régimen será valorada por la administración, de acuerdo con los objetivos institucionales, el puesto o cargo que se ejerce, las posibilidades financieras institucionales y lo establecido en el presente reglamento.

La persona funcionaria profesional que se acoja a este régimen deberá aceptar las condiciones establecidas en este reglamento, mediante la suscripción formal del respectivo contrato.

La Oficina de Recursos Humanos tramitará la solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de que la persona que ejerce el cargo de la rectoría lo aprueba.

La fecha de vigencia para el pago correspondiente lo será el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato

Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.

ARTÍCULO 4. Compromiso de la persona que se acoja al régimen de dedicación exclusiva:

La persona funcionaria que se acoja al Régimen de Dedicación Exclusiva, se compromete a no ejercer en forma remunerada e independiente la profesión relacionada con el cargo que ejerce, con las excepciones establecidas en el presente reglamento.

En todos los casos, la persona funcionaria sujeta al presente régimen, no podrá laborar en la UNED simultáneamente con otras instituciones públicas o privadas, más de un tiempo y cuarto.

ARTÍCULO 5. Puestos adscritos prioritariamente al régimen de dedicación exclusiva para valoración de la administración.

La Administración previo criterio de la Oficina de Recursos Humanos asignará el estímulo de la dedicación exclusiva, siempre y cuando la Universidad cuente con el contenido presupuestario y la persona interesada así lo solicite, ante la Oficina de Recursos Humanos.

En el caso del cargo de la Rectoría la asignación del sobresueldo del régimen de dedicación exclusiva, lo hará de oficio la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo de nombramiento para el cual fue electo, siempre y cuando exista anuencia de la persona que ejerce el cargo.

ARTÍCULO 6. Requisitos

La persona funcionaria profesional que desee ingresar al régimen de dedicación exclusiva, según lo dispuesto en el presente reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer el grado académico mínimo de Licenciatura o su equivalente para el ejercicio del puesto.
- b) Desempeñar funciones atinentes o relacionadas con el título profesional que se posee.
- c) Estar incorporado al Colegio profesional correspondiente.
- d) Laborar para la universidad con una jornada de tiempo completo.

En el caso de nombramientos interinos o a plazo definidos no superiores a un año, la persona funcionaria puede optar al Régimen de Dedicación Exclusiva con contratos equivalentes al período del nombramiento.

ARTÍCULO 7. Prohibiciones para la persona funcionaria que ingrese a este régimen:

La persona funcionaria que esté incorporada al régimen de dedicación exclusiva debe aceptar las siguientes prohibiciones con las excepciones establecidas en el presente reglamento:

- a) Ocupar, en otras instituciones u organizaciones, algún puesto o cargo de nombramiento parcial o total, de manera interina o permanente, remunerado o no, afín a la profesión o profesiones

relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.

- b) Ejercer la profesión con el cargo que ejerce en la UNED en forma independiente.
- c) Dar asesoramiento, remunerado o no, excepto cuando se contraten por medio de la Universidad, con el debido reconocimiento intelectual o económico.
- d) Tener bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoramiento, consultorio y cualquier otra actividad similar, o formar parte de ellos en relación con la profesión o profesiones relacionadas con el cargo que ejerce con dedicación exclusiva en la UNED.

ARTÍCULO 8. Excepciones

De manera excepcional a los compromisos adquiridos, las personas funcionarias que pertenezcan a este régimen podrán ejercer su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo en la UNED:

- a) Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos.
- b) Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las universidades estatales con el debido reconocimiento económico a la persona interesada.
- c) Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa remunerada de interés de la UNED, los cuales hayan sido debidamente aprobados por las unidades u órganos institucionales correspondientes, y que se ejecutan y financian por medio de organizaciones vinculadas mediante convenios formales con la UNED o por medio de la UNED. En este último caso, para la remuneración correspondiente se aplicará el "Reglamento para la Remuneración Temporal de funcionarios en Actividades con Fondos Externos".
- d) Cuando ejerza su profesión por el cual se le reconoce la dedicación exclusiva en asuntos personales, de su cónyuge, compañero o compañera ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, siempre y

cuando no exista interés lucrativo por parte de la persona funcionaria.

- e) Ser miembro de comisiones de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas, o miembro de juntas directivas de instituciones públicas, en los términos que establece la normativa nacional.
- f) Cuando se trate de ejercer la profesión por la cual se le hace el reconocimiento de la dedicación exclusiva, por motivos humanitarios o de voluntariado de forma ad-honorem o no remunerada, en favor del bienestar, la salud y la calidad de vida de grupos altamente vulnerables de la sociedad civil.
- g) Participación en procesos de académicos de investigación, docencia, extensión, de producción intelectual y de material didáctico con organismos internacionales reconocidos, con los cuales la Universidad tiene suscrito un convenio para tales fines. Esta excepción deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Rectoría y el pago no puede superar el cuarto de tiempo adicional que ejerce con la UNED.

Para cada una de las excepciones indicadas en este artículo, la persona funcionaria debe informar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la o las excepciones a las que se acoge, según lo indicado en los incisos anteriores, para que esta Oficina consigne en el contrato de dedicación exclusiva lo correspondiente y verifique antes de su aprobación, que se cumplen todos los supuestos establecidos en este artículo.

En todos los casos anteriores, la jornada laboral total no puede superar un tiempo completo y un cuarto de tiempo (1/4) adicional, ni tampoco puede darse la superposición horaria, lo cual la Oficina de Recursos Humanos debe verificar mediante una declaración jurada de jornada laboral. Se exceptúa la situación regulada en el inciso f) del presente artículo.

ARTÍCULO 9. Remuneración

A quien se acoja a este régimen, se le otorgará un sobresueldo equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre la base de la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria profesional. Este sobresueldo no modifica los restantes componentes salariales.

ARTÍCULO 10. Contrato

Los formularios generales del contrato de dedicación exclusiva y el de "Solicitud de Ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva", que servirán de base para la confección específica de cada contrato, serán diseñados

por la Oficina de Recursos Humanos con el asesoramiento de la Oficina Jurídica. Previo a su aplicación, estos instrumentos serán aprobados por la persona que ejerce el cargo de la rectoría.

El contrato específico que suscribe cada persona funcionaria profesional que ingresa al régimen de dedicación exclusiva con la Universidad, lo confecciona la Oficina de Recursos Humanos. La suscripción se realiza previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

El contrato tendrá una duración máxima de cinco años, con las excepciones referentes a los nombramientos de plazos definidos, que se establecen en el presente reglamento.

Al finalizar la vigencia del contrato, la administración no tendrá la obligación de renovarlo.

No obstante, el contrato podrá ser renovado siempre que la Administración verifique los requisitos de la persona funcionaria profesional y, además, que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago del respectivo sobresueldo.

ARTÍCULO 11. Permisos

Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de esta relación contractual, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el Estatuto de Personal.

ARTÍCULO 12. Renuncia al régimen

Las personas funcionarias profesionales acogidas al Régimen de Dedicación Exclusiva podrán renunciar a éste, comunicando dicha renuncia a la Oficina de Recursos Humanos con un mes calendario de anticipación.

En caso de que la persona funcionaria desee acogerse nuevamente al régimen de dedicación exclusiva, deberá realizar el trámite correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13: Incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la persona funcionaria profesional cubierta por el sobresueldo objeto de este reglamento, se considerará una falta grave, para lo cual se aplicará el debido proceso establecido en el Estatuto de Personal, así como las sanciones correspondientes, de conformidad con los hechos probados.

ARTÍCULO 14: Controles

Es obligación de las personas que tienen personal profesional a su cargo, velar por el cumplimiento de esta normativa, informando de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos el incumplimiento detectado por la persona subordinada que recibe el sobresueldo por Dedicación Exclusiva, asimismo, a la autoridad competente según lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, para que se realice el procedimiento respectivo del caso denunciado, según lo establecido en el presente reglamento y en dicho estatuto.

Para lo anterior, la Administración establecerá los mecanismos apropiados de control, sometidos a actualización permanente, y tomarán las medidas o acciones del caso, cuando se pruebe el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por la persona funcionaria.

ARTÍCULO 15:

Este reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad y a partir de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

GUSTAVO AMADOR: Muchas gracias don Rodrigo, aprovechar para agradecer y reconocer el trabajo de la Oficina Jurídica de doña Nancy a la Comisión ad hoc el apoyo y también todas las observaciones que la comunidad universitaria formuló y que tratamos de incorporar. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Y a todos los miembros de la comisión que trabajamos mucho don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Por supuesto. Si los últimos días de diciembre del año pasado.

RODRIGO ARIAS: Bien tenemos que extender la sesión, una moción de orden para que la extendamos. No sé si hasta la 1:00 p.m., para poder entrar a ver el tema confidencial.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo a las 2:00 p.m., tenemos comisión también, verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero lo extendemos, pero hay que ver el punto confidencial, yo creo que es rápido.

RODRIGO ARIAS: De 12:00 a 1:00 p.m.

MARLENE VÍQUEZ: Máximo hasta la 1:00 p.m.

RODRIGO ARIAS: Votamos la extensión. Aprobada la moción de orden para extender la sesión hasta por una hora.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la sesión. Que doña Ana Myriam nos avise cuando se interrumpa la transmisión para seguir con el tema confidencial o los temas confidenciales, por lo menos el primero que entró hoy.

El siguiente tema es CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y grabación de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

El señor Rodrigo Arias Camacho, rector se retira de la sesión del Consejo Universitario y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo.

VII. INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR QUE SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 010-2022.

Se conoce el oficio O.J.2022-557 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-901-2022), suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el Informe Final de la investigación preliminar, que se tramita bajo el Expediente 010-2022.

Se da lectura al oficio O.J.2022-557 suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica y se da un amplio análisis referente al tema.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. II-A, celebrada el 25 de agosto del 2022, que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022, en el que se solicita a la Oficina Jurídica la contratación de un órgano director externo, mediante un proceso de contratación urgente, con el fin de iniciar el proceso administrativo disciplinario contra la persona denunciada, con base en el Informe No. AEP-INF-013-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública y determinar la verdad real de los hechos.
2. La copia del oficio O.J.2022-194 de la Oficina Jurídica, en el que informa en su considerando 4):

“La orden de compra 0064847, de fecha 7 de abril del 2022, de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, por medio de la cual se contrata al Licenciado Douglas Alvarado Castro para la conformación del órgano director para realizar el procedimiento disciplinario según la solicitud del Consejo Universitario en acuerdo tomado en la sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022. Según la orden de compra el profesional deberá realizar todo el procedimiento, desde su etapa inicial hasta la recomendación final del proceso disciplinario.”

3. Que el órgano director contratado entregó al Consejo Universitario documento rotulado Expediente OD-001-2022 ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Al ser las ocho horas cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintidós SE REMITE EXPEDIENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO (REF.CU:748-2022).
4. Que el órgano director entrega junto con el expediente el INFORME FINAL del procedimiento administrativo dictado a las dieciséis horas treinta minutos del doce de agosto del dos mil veintidós como INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ORGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).
5. Lo expresado por el Órgano Director en el considerando “Quinto” (páginas 24-26) y en el apartado “Sexto: Conclusión

final” (página 28) del INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).

6. El análisis realizado por las personas integrantes del Consejo Universitario en las sesiones 2925-2022 y 2926-2022, celebradas respectivamente el 18 y el 25 de agosto del 2022 sobre el INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022).
7. Dejar constancia de que el señor Vernor Muñoz Villalobos se abstiene de aprobar el presente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación del Órgano Director del INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022), en los términos de investigar lo descrito en el considerando “Quinto” del informe (páginas 24-26). Para ello se solicita a la Oficina Jurídica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto de Personal realice una investigación preliminar contra la persona denunciada por el Órgano Director, y recomiende al Consejo Universitario lo que corresponda. Para realizar esta investigación deberá analizar lo indicado por el Órgano Director, en el INFORME DE INSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR (REF.CU:748-2022) y las pruebas que constan en el expediente del procedimiento administrativo No. 01-2022. El informe deberá ser entregado al Consejo Universitario en un plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que reciba el presente acuerdo. Asimismo, tener presente que este tema es de carácter confidencial, no obstante, dado lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, es necesario incluir el criterio correspondiente de la jefatura inmediata de la persona denunciada en la investigación preliminar que se lleve a cabo.
2. Mantener la confidencialidad de todos los puntos adoptados en el presente acuerdo, hasta tanto se dé por finalizada la investigación solicitada en el punto anterior, con el fin de garantizar la transparencia en la realización de la investigación que se lleve a cabo.
3. Remitir copia del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME”

2. **Mediante oficio O.J.2022-483 del 30 de agosto del 2022, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, designa a la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, como Órgano de Investigación en la**

investigación preliminar solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. II-A, celebrada el 25 de agosto del 2022.

3. El oficio O.J.2022-557 del 27 de setiembre del 2022 (REF. CU-901-2022), suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el Informe Final de la investigación preliminar, que se tramita bajo el Expediente 010-2022.
4. Lo discutido en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, declarada confidencial para el presente asunto, el día 29 de setiembre del 2022.

SE ACUERDA:

1. Acoger el Informe Final de la investigación preliminar realizada por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, remitido mediante el oficio O.J.2022-557.
2. Ordenar la apertura del procedimiento administrativo, conforme lo dispone el artículo 123 del Estatuto de Personal, en contra de la persona funcionaria denunciada.
3. Constituir a la Oficina Jurídica como órgano director para llevar a cabo el procedimiento, en los términos que recomienda la investigación preliminar, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de ley, remita el informe final al Consejo Universitario, con el fin de que se tome la decisión definitiva. Se omite trasladar el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, por la naturaleza particular del mismo
4. Mantener la confidencialidad de todos los puntos adoptados en el presente acuerdo, con el fin de garantizar la transparencia en la realización del procedimiento que se lleve a cabo.
5. Enviar copia del presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas cincuenta y cinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***